



Universidad de Valladolid

**TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO
SOCIAL**

**VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES:
INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL**

Autora:

Marina Gallo de Castro

Tutor académico:

Juan M^a Prieto Lobato

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2022-2023

ÍNDICE

RESUMEN.....	5
PALABRAS CLAVE.....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1. OBJETO.....	7
1.2. OBJETIVOS.....	7
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	7
1.4. METODOLOGÍA.....	7
2. APROXIMACIÓN TEÓRICO-CONCEPTUAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MENORES.	8
2.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	8
2.2. LA CONSTRUCCIÓN CULTURAL DE LA VIOLENCIA: EL PATRIARCADO.	10
2.3. TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	11
2.4. GÉNERO Y ADOLESCENCIA.	13
2.4.1. DEFINICIÓN DE ADOLESCENCIA.....	13
2.4.2. AMOR ROMÁNTICO.....	13
2.4.3. RELACIONES DE PAREJA.....	14
2.4.4. INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES.....	16
3. POLÍTICAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS VÍCTIMAS.....	17
3.1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO..	18
3.1.1. NIVEL INTERNACIONAL.....	18
3.1.2. NIVEL EUROPEO.....	19
3.1.3. NIVEL NACIONAL.....	20
3.1.4. NIVEL AUTONÓMICO.....	21
3.1.5. NIVEL MUNICIPAL.....	22
3.2. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD.....	23
3.2.1. NIVEL INTERNACIONAL.....	23
3.2.2. NIVEL EUROPEO.....	24
3.2.3. NIVEL NACIONAL.....	24
3.2.4. NIVEL AUTONÓMICO.....	24
4. CONTEXTUALIZACIÓN: DATOS SOBRE INCIDENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MENORES DE EDAD.....	25
4.1. EVOLUCIÓN DE LLAMADAS REALIZADAS AL 016 DE 2007 AL 2021.....	25

4.2. EVOLUCIÓN DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO AÑOS 2009 AL 2021.	26
4.3. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ORDEN DE PROTECCIÓN O MEDIDAS CAUTELARES EN EL AÑO 2021.	27
4.4. EVOLUCIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.....	29
4.5. EVOLUCIÓN VÍCTIMAS MORTALES DE MENORES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2021).	31
4.6. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA EN ESPAÑA.....	33
5. TRABAJO SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO.	34
5.1. PREVENCIÓN.....	34
5.2. INTERVENCIÓN.....	36
6. ACERCAMIENTO AL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ADOLESCENTES.	38
6.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.	39
6.1.1. METODOLOGÍA.	39
6.1.2. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	40
6.1.3. ETAPAS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.....	40
6.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.	40
7. CONSIDERACIONES FINALES.	46
8. BIBLIOGRAFÍA.....	47
9. ANEXOS.	55
9.1. GUION ENTREVISTA 1	55
9.2. GUION ENTREVISTA 2.	56

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. DIFERENCIAS ENTRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	10
TABLA 2. SEÑALES DE ALARMA PARA DETECTAR VIOLENCIA DE GÉNERO ..	15
TABLA 3. DENUNCIAS PRESENTADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	27
TABLA 4. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ORDEN DE PROTECCIÓN U OTRAS MEDIDAS (2021)	28
TABLA 5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN 2021.....	31

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. CÍRCULO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	9
FIGURA 2. GRÁFICO DE LAS LLAMADAS AL 016	25
FIGURA 3. GRÁFICO DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.....	26
FIGURA 4. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ORDEN DE PROTECCIÓN O MEDIDAS CAUTELARES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (2021)	29
FIGURA 5. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA (2003-2021)	29
FIGURA 6. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2003-2021)	30
FIGURA 7. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN (2003-2021)	30
FIGURA 8. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES MENORES 2013-2021	32
FIGURA 9. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES MENORES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2013-2021)	32

RESUMEN.

El presente trabajo se ocupa de la violencia de género en la adolescencia y de la intervención del Trabajo Social con este colectivo en las asociaciones de víctimas de violencia de género. En el trabajo se realiza una aproximación teórico-conceptual de la violencia de género, se aportan los datos que permiten dimensionar la extensión y naturaleza de este problema, y se analizan las políticas sociales existentes para atender actuar a un nivel preventivo, asistencial y promocional. De manera complementaria, en este trabajo se aporta un pequeño estudio sobre el papel que desempeñan los/las trabajadores/as sociales en entidades del Tercer Sector de Acción Social en el abordaje de esta problemática.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género, adolescencia, Trabajo Social, Tercer Sector de Acción Social.

1. INTRODUCCIÓN.

La violencia de género es, con toda seguridad, una de la más palpables y duras manifestaciones de la desigualdad que, en nuestra sociedad, se produce entre mujeres y hombres. Se trata de un problema que está presente en todos los estratos sociales, con independencia de la edad, el nivel cultural, económico, la raza o la religión.

Cuando se habla de violencia, no solo se hace referencia a la física que, seguramente, es la que mayor visibilidad tiene ya que es la más presente en los medios de comunicación, sino que hay otros tipos de violencia, quizá más callados pero mucho más habituales como son las que suponen ataque a la libertad sexual y el maltrato psicológico que se ejercen desde y por la posición de dominio que el hombre ha tenido y, aún, tiene en la sociedad, con el agravante de que estos hechos se producen en la intimidad del hogar, lo que hace que sean invisibles y, en consecuencia, no se perciba, por la sociedad, la verdadera magnitud del problema. Además, y, precisamente, por tratarse de hechos que se producen en la privacidad, muchas mujeres no denuncian.

Ha sido, sin duda, el sistema patriarcal, el que ha establecido que el rol del hombre es el dominante, en tanto que el de la mujer debía someterse a ese liderazgo. Es, por tanto, el hombre el que, no solo ocupa los puestos más relevantes en la política, la empresa e incluso el hogar, sino que, además, es el que determina qué puestos tienen que ocupar las mujeres, relevando a estas a tareas de menor importancia.

Este sistema patriarcal es el que permite considerar como normales comportamientos que de ninguna manera lo son. Determinado lenguaje machista y sexista en los medios de comunicación, en la publicidad, en canciones y películas e, incluso en la política.

No obstante, lo anterior, es cierto que el estado ha tomado cartas en el asunto y, a lo largo de los últimos años, ha ido implementando normas y recursos para dar respuesta a este problema a todos los niveles, aun cuando se echen de menos programas de prevención en los colegios. ¿Por qué se hace hincapié en la prevención de los más jóvenes? Pues porque, aunque pudiera parecer lo contrario, ya que ellos tienen mayor y mejor acceso a la educación que en épocas anteriores, han normalizado el liderazgo del hombre. En el caso de las adolescentes, su concepción del amor romántico, la idea equivocada de los celos les hace justificar comportamientos de forma acrítica sin interpretar que esos son maltrato. Estas conductas, además de los mensajes que reciben en redes sociales, música, etc. hace que normalicen comportamientos machistas que pueden ser el primer paso al maltrato sin que ellas lo entiendan de esa forma y sin que ellos se consideren maltratadores. De hecho, hay estudios muy preocupantes que demuestran lo indicado (por ejemplo, “La situación de la violencia contra las mujeres adolescentes en España”, Díaz-Aguado, Martínez, Martín y Falcón, 2021).

En este TFG se expondrá qué es la violencia de género, se recogerán datos estadísticos para una mejor comprensión del problema y, finalmente, se hablará de las asociaciones de víctimas de violencia de género a fin de reflejar el trabajo que realizan con las adolescentes y, por último, aunque muy importante, la actuación del Trabajo Social frente al problema, tanto a nivel general como, específicamente, en esas asociaciones en Valladolid.

1.1. OBJETO.

El objeto de estudio es la intervención del Trabajo Social en las entidades del Tercer Sector de Acción Social que trabajan con víctimas de violencia de género en menores de edad.

1.2. OBJETIVOS.

- Establecer un marco teórico en el que se defina el concepto de violencia de género, los distintos tipos de violencia de género que existen y cómo esta afecta a las adolescentes.
- Analizar las políticas sociales para la prevención y atención de la violencia de género existentes a nivel nacional y autonómico.
- Explorar la realidad de la violencia de género en adolescentes a través de datos estadísticos.
- Conocer el papel del Trabajo Social en lo que respecta a la violencia de género y su implicación en las asociaciones que trabajan con las víctimas a través de entrevistas a distintos profesionales de esas.

1.3. JUSTIFICACIÓN.

La violencia de género, en la adolescencia, en vez de estar disminuyendo, aumenta. Esto se detecta en los comportamientos machistas y sexistas que los adolescentes adoptan en sus relaciones de pareja y en la escasa percepción que ellas tienen de que dichos comportamientos son maltrato. Todo ello a consecuencia de la concepción patriarcal que no acaba de desaparecer de la sociedad y que prolonga los estereotipos de género.

La violencia que se ejerce sobre las adolescentes, por sus especiales características al tratarse de un colectivo muy vulnerable por carecer, aún, de una personalidad formada, suponen un reto para los poderes públicos ya que la legislación y recursos que implementen ha de tener en cuenta estas especiales circunstancias y no siempre pueden asumir. Es por ello por lo que, una labor complementaria de la actuación de las administraciones públicas aparece entidades del Tercer Sector de Acción social. En ellas, tienen un papel fundamental el trabajador social; por tanto, es importante añadir visibilidad a estas asociaciones que pueden resultar de interés para que profesionales del Trabajo Social opten por intervenir con ese colectivo, lo cual puede suponer otra alternativa a su especialización.

1.4. METODOLOGÍA.

En lo que respecta a la metodología, se ha utilizado la revisión bibliográfica con el fin de realizar una aproximación teórico-conceptual a la violencia de género, además de aportar investigaciones realizadas por otros autores para poder conocer los estudios más recientes publicados sobre esta materia.

Por otro lado, se ha trabajado con los datos secundarios publicados por instituciones públicas para realizar una aproximación cuantitativa a la realidad de los/las adolescentes que han sido víctimas de violencia de género en España.

Por último, se ha utilizado una metodología cualitativa mediante la herramienta entrevista para tener conocimiento de primera mano de las funciones de los trabajadores sociales en las entidades sociales que se ocupan de atender a las mujeres víctimas de violencia de género.

2. APROXIMACIÓN TEÓRICO-CONCEPTUAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MENORES.

En este apartado se va a tratar de realizar una aproximación de la violencia de género: qué es, qué influye en ella, qué tipos existen y cómo esta afecta a los adolescentes.

2.1. CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se entiende por violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer AG ONU, 4 de diciembre, 1993).

Otra definición que podemos encontrar acerca de la violencia de género es

Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Ley Orgánica 1/2004 (diciembre 28) de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

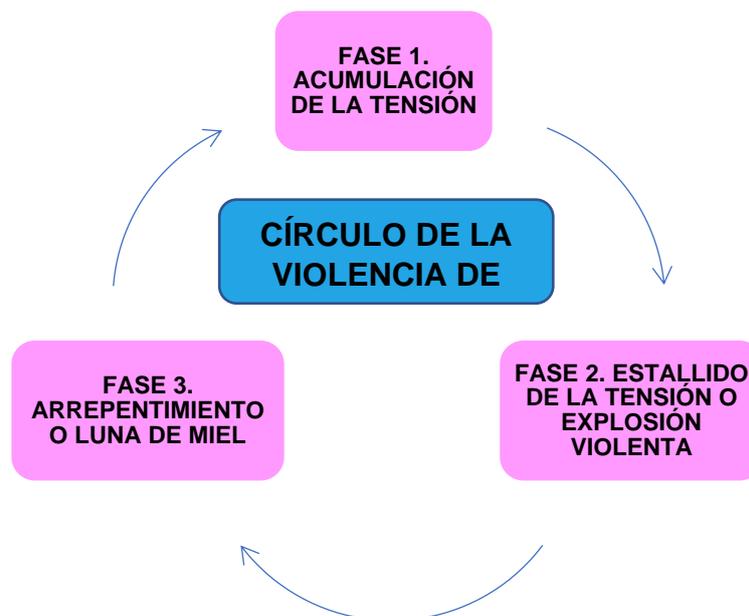
En el año 1979 Leonor Walker (citado en Ruiz, 2016. P. 27), estableció el denominado Círculo de la Violencia de Género, el cual consta de tres fases:

- **Fase 1ª. Acumulación de tensión:** se produce una escalada de la tensión en la pareja. En esta etapa, la agresividad se expresa a través de agresiones verbales o agresiones físicas, como pueden ser empujones. El agresor cambia su comportamiento, se vuelve una persona hostil y se enfada fácilmente ante cualquier acto insignificante. Por otro lado, la víctima trata de no tener ningún comportamiento que pueda alterarlo e intenta calmarlo con la creencia de que la violencia parará. Además, aparecen sentimientos de autoinculpación justificando de esta forma la actitud de su pareja. Es una etapa que no tiene una duración determinada; puede producirse durante días, semanas o incluso alargarse durante años.

- **Fase 2ª. Estallido de la tensión o Explosión violenta:** es en esta etapa cuando tiene lugar el estallido de la violencia. Hay una falta total de comunicación y de control, de manera que finalmente se produce la agresión. Aparecen agresiones físicas, sexuales, verbales o psicológicas. Además, muestra su comportamiento agresivo rompiendo cosas y la amenaza con hacerle daño no solo a ella, sino también a sus hijos. Esta fase puede durar minutos u horas, llevando a algunas mujeres a estar atemorizadas durante días o semanas.
- **Fase 3ª. Arrepentimiento o “Luna de miel”:** es aquí cuando la violencia desaparece; el agresor pide perdón a su pareja por su comportamiento, vuelve a ser amable y cariñoso, y le promete que lo que ha sucedido no se repetirá. La mujer decide creerle y le da otra oportunidad. Esto dificulta que se rompa la relación, ya que la víctima se muestra esperanzada en que podrá cambiarlo.

Tras la última etapa, se pasará de nuevo a la fase de “Acumulación de la tensión”, es decir, volverá a darse el ciclo, repitiéndose este varias veces, de forma que, paulatinamente la etapa de “Arrepentimiento” desaparecerá y únicamente estarán presenta la de “Acumulación de la tensión” y la de la “Explosión violenta”

FIGURA 1. CÍRCULO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Andaluz de la Mujer, 2021.

Actualmente, existen diferentes movimientos políticos y sociales que defienden la inexistencia de la violencia de género; consideran esta como violencia doméstica. Sin embargo, ambas no son iguales, de manera que es importante hacer una distinción entre violencia de género y violencia doméstica. En primer lugar, se establecerá una definición de violencia doméstica; “se define como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos” (Violencia Doméstica, Ministerio de Sanidad y Consumo, 2003, p. 11).

En el Código Penal, las diferencias existentes entre la violencia de género y la violencia doméstica se reflejan en los artículos 153 y 173, que se pueden apreciar en la siguiente tabla:

TABLA 1. DIFERENCIAS ENTRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

	VIOLENCIA DE GÉNERO	VIOLENCIA DOMÉSTICA
VÍCTIMA	Esposa o mujer que esté o haya estado vinculada al agresor por una relación de afectividad, aunque no hubieran convivido	Ascendientes, descendientes, hermanos, cónyuge o persona vinculada por una relación de afectividad
FRECUENCIA	Un solo acto es suficiente	Tiene que ejercerse de forma habitual
AGRESOR	Siempre tiene que ser ejercida por un hombre	Cualquier persona perteneciente al mismo núcleo familiar, independientemente de si es un hombre o una mujer

Fuente: elaboración propia a partir de Espinel, 2018.

2.2. LA CONSTRUCCIÓN CULTURAL DE LA VIOLENCIA: EL PATRIARCADO.

El patriarcado se define como “un sistema de organización social, donde el poder y la autoridad están representados y sustentados en el patriarca; ya sea a nivel público y/o privado” (Fandiño, 2013, p. 154).

La violencia de los hombres hacia las mujeres se da prácticamente desde el inicio de la historia y continúa en la actualidad. A lo largo de los siglos, las mujeres han sido sometidas a cualquier tipo de violencia en todas las situaciones de sus vidas por parte de los hombres. Todo esto se sigue dando hoy en día en muchos países, los cuales adoctrinan a la sociedad acerca del rol secundario que ejercen estas, además de su obligación de obedecer a los hombres y ser las subordinadas de ellos.

La organización social existente en las sociedades primitivas evolucionó, convirtiendo de esta forma el sistema patriarcal en sus pilares. Se desarrolló a través de un conjunto de valores, normas y funciones, en el que se estableció que los varones tenían una posición privilegiada, mientras que las mujeres tenían un rol básicamente reproductivo.

El hecho de que a los hombres se les haya dado la función de ordenar, gobernar y decidir, ha provocado que queden eximidos de otras ocupaciones como las labores del hogar y del cuidado de los hijos; tareas estas atribuidas a las mujeres.

La violencia de género se produce por la desigualdad de poder anteriormente indicada; desigualdad que es asumida social y culturalmente.

Sin embargo, tiende a negarse que esta violencia procure el control y dominio de la mujer y, en muchas ocasiones, se habla de violencia intrafamiliar para descargarla del factor cultural que, sin duda, existe en su raíz (Fandiño, 2013).

2.3. TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La ONU establece una clasificación de tipos de violencia de género (ONU Mujeres, 2022):

- **Violencia económica:** tiene como objetivo conseguir la dependencia financiera de la mujer, controlando sus recursos económicos, negándole su acceso e impidiéndole estudiar o trabajar.
- **Violencia psicológica:** pretende causar miedo intimidando a la mujer, amenazarla con provocarle un daño físico a cualquier persona de su entorno, además de alejarla de este, de forma que se aisle.
- **Violencia emocional:** consiste en infravalorar las habilidades de la persona mediante las críticas consiguiendo de esta forma hundir su autoestima, además de recibir cualquier tipo de abuso verbal como, por ejemplo, el insulto.
- **Violencia física:** tiene como fin intentar causar o causar un daño a la mujer a través de la agresión física como pueden ser empujones, tirones de pelo o golpes.
- **Violencia sexual:** trata de obligar a la mujer a realizar cualquier tipo de acto sexual sin su consentimiento.

En los últimos años, hemos visto cómo socialmente se ha hecho visible la utilización de los menores por parte de los hombres para hacer daño a la mujer, llegando a asesinarlos. Hay que ser conscientes de que esto no sucede de la noche a la mañana; es algo que se va dando poco a poco y de lo cual nadie se hace eco hasta que los menores han muerto a manos de sus padres. Esto se conoce con el nombre de violencia vicaria, que se puede definir como

Aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para dañar a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, ya que, si bien se quiere dañar a la mujer, el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. Al dañar a los hijos, y en su grado extremo, asesinarlos, el agresor se asegura que la mujer jamás podrá recuperarse (Porter y López-Angulo, 2022, p. 3).

Algunos signos de la violencia vicaria son (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2022):

- Utilizar a los hijos para dañar a la mujer.
- Amenazar con quitárselos y matarlos, con el pretexto que irá a por lo que más le duele.
- Que el hombre interrumpa los tratamientos médicos de los hijos cuando están con él.
- Usar los momentos de recogida y retorno de los hijos al domicilio de la mujer para insultarla, amenazarla o humillarla.
- Hablar mal de ella y su familia en presencia de los menores.

En España, el caso que visibiliza la violencia vicaria es el asesinato de Ruth y José Bretón en el año 2011 a manos de su padre. Es a partir de este momento cuando la madre de los niños comienza una lucha para que los menores sean considerados víctimas. En el año 2017, el Congreso de los Diputados aprueba el Pacto de Estado para atajar la violencia machista, en el que se incluyen como víctimas a las mujeres cuyos hijos hayan sido asesinados a manos de su pareja/expareja con el objetivo de hacerles daño.

Lo que se pretende al ejercer la violencia es someter a la mujer a la voluntad del hombre. Durante este proceso de violencia se emplean tres herramientas: el aislamiento, el control y la desvalorización. En un primer momento, se tratará de que la víctima se sienta sola, alejándola de sus amistades y de su familia. Después, en lo que respecta al control, se dará desde aspectos sin gran importancia avanzando paulatinamente hasta aspectos más relevantes. Finalmente estaría la desvalorización, la cual implica actitudes que consisten en quitarle valor a las emociones o habilidades de su pareja.

En el año 2009, Cantera, Estébanez y Vázquez (citado en Ruiz, 2016, p. 29), llevaron a cabo un estudio en el que clasificaron una serie de conductas o indicadores asociadas a la violencia psicológica:

- **Control:** es considerada una de las manifestaciones más claras; consiste en la constante vigilancia de todo aquello que llevan a cabo sus parejas: su círculo de amigos, la forma en la que visten, etc. En los últimos tiempos, esto se ha ampliado a las redes sociales, ya que facilitan este control.
- **Aislamiento:** se trata de impedir que la mujer esté siempre con el hombre, impidiéndola de esta manera poder tener vida social. En los más jóvenes es muy común ver esto con aquellas amistades que al chico no le gustan de su pareja, llegando en alguna ocasión a provocar que sea la propia chica quien se aleje de sus amigos.
- **Celos:** se entienden como la sensación de inseguridad que siente una persona ante la posibilidad de perder a su pareja. Es la sospecha acerca de ciertas actitudes que consideran que está teniendo la chica. Lo más preocupante es que estos son vistos como una muestra de amor.
- **Acoso:** consiste en el control constante de la mujer ya sea siguiéndola por la calle, por teléfono, etc. Esto se da con más frecuencia tras el final de la relación, pero el chico quiere volver con la chica.
- **Descalificación:** se trata de atacar a la mujer terminando así con su autoestima, mediante el uso de descalificativos hacia su personalidad o su físico, entre otras.
- **Humillaciones:** estas se manifiestan a través de insultos o burlas, ya sea en público o privado.
- **Manipulación emocional o chantaje emocional:** se puede expresar de diferentes maneras: amenazas, victimización o felicitando a la chica cuando se comporta como su pareja desea.
- **Indiferencia afectiva:** es una forma sutil de violencia en la que el chico se muestra insensible con la chica, llegando a expresar rechazo.
- **Amenazas:** es considerada la forma más directa de violencia psicológica. Estas se producen sobre todo cuando la chica quiere terminar la relación o se niega a aceptar ciertas órdenes.
- **Presión y negligencia sexual:** la exigencia de mantener relaciones sexuales se realiza a través del chantaje emocional con enfados o culpas.

Estos comportamientos de acoso, control y dominio vienen dados por argumentos de los cuales el agresor hace uso para minimizar así la seguridad de su pareja y su capacidad de actuación en su día a día. Es de esta manera que el agresor consigue satisfacer y cubrir sus necesidades y carencias emocionales dañando a su víctima hasta que esta se muestra insegura para tomar sus propias decisiones o ir en busca de apoyo en su red social.

2.4. GÉNERO Y ADOLESCENCIA.

2.4.1. DEFINICIÓN DE ADOLESCENCIA.

La OMS define la adolescencia como “el período comprendido entre los 10 y los 19 años de edad” (OMS, citado en Gaete, 2015, p. 437).

En 1999, Herrera establece que la adolescencia es un periodo en el que se producen cambios no solo físicos, sino también psíquicos y sociales, por lo que puede surgir la aparición de enfermedades o alteraciones de la personalidad. Podemos encontrar riesgo psicológico, social y ambiental. En lo que respecta a los factores de riesgo psicológico están los siguientes:

- Insatisfacción en cuanto a la necesidad de independencia, la relación y aceptación del grupo de amistades.
- Frustración por parte del adolescente cuando no recibe el afecto que considera adecuado o se produce una intromisión en su vida privada.
- La crianza bajo patrones inadecuados de educación, como la sobreprotección, la agresión o la permisividad.

Por otro lado, en cuanto a los factores de riesgo social y ambiental encontramos:

- La existencia de un mal ambiente familiar lleva a la dificultad del desarrollo de su personalidad.
- Tener una autoestima negativa puede hacer que se produzca un inadecuado desarrollo de su personalidad.
- El abandono escolar lleva al adolescente a aislarse de la sociedad, no puede aprender a asumir responsabilidades, de forma que pierde confianza en su persona.

El hecho de que la adolescencia sea una etapa en la que las personas van formando su personalidad, hace que se encuentren en una situación de vulnerabilidad ante los nuevos acontecimientos que van a ir surgiendo durante este tiempo; buscan sentirse aceptados por su entorno, llegando a cambiar aspectos de ellos mismos por encajar, pueden ser manipulados por otras personas, entre otras cosas. Todo esto terminará afectando a distintas facetas de su vida como, por ejemplo, en el ámbito romántico. Estamos más expuestos a ser controlados por la pareja, ser sometidos.

2.4.2. AMOR ROMÁNTICO.

Como se ha mencionado anteriormente, para los adolescentes los celos son una demostración de amor. Se puede observar cómo esta creencia sobre el amor lleva a justificar los comportamientos violentos. Esto es algo que ha reforzado el denominado “amor romántico” que, aunque no existe una definición única, se puede entender haciendo referencia a cuatro elementos claves que establece William Jankoviak (citado en Esteban y Távora, 2008, p. 60):

- Idealización.
- Erotización del otro.
- Deseo de intimidad.
- Expectativa de futuro.

Aparece el deseo y la pasión sexual como el impulsor de las acciones y es validado por la sociedad frente a otras formas amorosas. Es por esto por lo que es imprescindible en el mantenimiento del sometimiento por parte de la sociedad a las mujeres y el cual tiene una cierta importancia en lo que respecta a la violencia contra estas. El amor romántico es considerado una utopía emocional colectiva, algo idealizado por la sociedad. La visión que se tiene de este ha sido y sigue siendo ensalzada por los nuevos modelos culturales de mainstream, en los que se hipersexualizan a niñas pequeñas, estableciendo qué se espera de ellas, pero también qué se espera de ellos. El discurso que ha sido determinado para el concepto de amor romántico implanta la creencia de que el amor todo lo puede, desarrollando de esta forma dependencia emocional; algo que resulta dañino ya que no se establecen relaciones igualitarias. Se puede apreciar esto en diferentes libros y películas dirigidos al público adolescente, en los que se incluyen qué espera la sociedad de los hombres y las mujeres, detallando las actitudes que ambos deben adoptar según su sexo.

En 2014, M^a Ángeles Blanco, realizó un estudio (Blanco, 2014) en el que se determinó que gran parte de los participantes estaban de acuerdo con mitos como los de la media naranja, la pasión eterna o los celos. Normalizan estas creencias tal y como hace el discurso del amor romántico. Este mismo estudio manifestó que la frase de “el amor lo puede todo” es más aceptada por las chicas, mientras que la frase “quien bien te quiere te hará llorar” está más validada por los chicos. También se mostró cómo consideran el amor romántico como el verdadero, interpretando este como una garantía de que no se darán situaciones desagradables.

La permanencia de las desigualdades de género entre los jóvenes y el incremento de la violencia de género vienen dadas por el valor que tiene el concepto de amor romántico entre los adolescentes.

2.4.3.RELACIONES DE PAREJA.

La violencia de género en la adolescencia aparece como algo invisible y es minimizado por la sociedad, puesto que al ser algo que está tan presente e interiorizado cuesta identificarla. Tanto los chicos como las chicas son capaces de describir la violencia e identificarla, pero la gran mayoría creen que es algo que se da en las mujeres adultas que están casadas. Sin embargo, es cierto que no son capaces de identificar las conductas relacionadas con el abuso psicológico, por lo que, al pensar en maltrato, la relacionan con agresiones físicas graves. No se plantean que las adolescentes pueden llegar a ser o que son maltratadas ya que, como se ha mencionado anteriormente, asocian la violencia de género a parejas casadas o personas mayores. En lo que respecta a las conductas violentas que reconocen son sin ningún tipo de día la violencia física directa, a la que le siguen el control, la desvalorización social y la violencia sexual.

González-Ortega, Echeburúa y Corral determinaron que la violencia ejercida en las parejas adolescentes es la pionera de la violencia en las parejas adultas (González-Ortega-Echeburúa y Corral, 2008). Existen una serie de señales de alarma que se pueden encontrar en las relaciones de pareja tanto en el agresor como en la víctima, las cuales ayudarán a detectar la violencia en la relación.

TABLA 2. SEÑALES DE ALARMA PARA DETECTAR VIOLENCIA DE GÉNERO

SEÑALES DE ALARMA EN EL AGRESOR	SEÑALES DE ALARMA EN LA VÍCTIMA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intenta reiteradamente controlar la conducta de la pareja. ➤ Se muestra posesivo con la pareja. ➤ Es extremadamente celoso. ➤ Aísla a la pareja de familiares y amigos. ➤ Muestra conductas humillantes o actos de crueldad hacia la víctima. ➤ Recurre a las amenazas o a la intimidación como medio de control. ➤ Presiona a su pareja para mantener relaciones sexuales. ➤ Culpa a la víctima de los problemas de la pareja. ➤ Minimiza la gravedad de las conductas de abuso. ➤ Tiene cambios de humor imprevisibles o accesos de ira intensos, sobre todo cuando se le ponen límites. ➤ Su autoestima es muy baja. ➤ Tiene un estilo de comportamiento violento en general. ➤ Justifica la violencia como una forma de resolver los conflictos. ➤ Se muestra agresivo verbalmente. ➤ Responsabiliza a otras personas por sus problemas o dificultades. ➤ Manifiesta creencias y actitudes sobre la subordinación de la mujer al hombre. ➤ Cuenta con una historia de violencia con parejas anteriores. ➤ Tiene un consumo abusivo de alcohol y drogas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tiene cambios en el estado de ánimo que antes no tenía. ➤ Muestra actualmente una baja autoestima. ➤ Se siente rara, con problemas de sueño, nerviosismo, dolores de cabeza, etc. ➤ Se muestra confusa e indecisa respecto a la relación de pareja. ➤ Experimenta sentimientos de soledad. ➤ Se aísla de amigos y familiares o carece de apoyo social. ➤ Miente u oculta a sus padres o amigos conductas abusivas de su pareja. ➤ Muestra señales físicas de lesiones: marcas, cicatrices, moratones o rasguños. ➤ Le cuesta concentrarse en el estudio o en el trabajo. ➤ Tiene conciencia de peligrosidad (temor sobre nuevos episodios de violencia). ➤ Ha sufrido violencia en relaciones de pareja anteriores. ➤ Tiene un consumo abusivo de alcohol y drogas.

Fuente: González-Ortega, Echeburúa y Corral, 2008.

En el año 2007, Hernando (citado en Bonilla, Rivas y Vázquez, 2017, p. 59) determinó que, en las relaciones de parejas adolescentes, la violencia de género abarca desde las agresiones verbales, emocionales y físicas, hasta el asesinato, tal y como sucede en las relaciones de parejas adultas. En 1981, Makepeace estableció que un 20% de los adolescentes son víctimas de abuso dentro de sus relaciones amorosas. En España, entre los años 2003 y 2013, de las 712 víctimas de violencia de género, 38 eran menores de 21 años.

2.4.4. INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES.

A lo largo de los años, la sociedad ha sido testigo de cómo las redes sociales se han convertido en uno de los elementos principales de comunicación y socialización, en especial para los adolescentes. Sin embargo, estas han fomentado la aparición de otras maneras de ejercer violencia entre los jóvenes, como son el ciberacoso y el sexting. Se entiende por ciberacoso al uso de los medios de comunicación digital para perseguir a una persona publicando información íntima en internet o redes sociales. En cuanto al sexting, Mc Laughlin (2010, citado en Tarriño, 2014) lo define como

Un fenómeno que comprende las conductas de producción o consentimiento de la producción de imágenes o vídeos digitales propios, en actitud sexual, desnuda o semidesnuda, y enviarlo a otras personas, ya sea mediante la telefonía móvil o correo electrónico, o mediante su puesta a disposición de terceros de internet (p. 428).

El ciberacoso en cuanto a la violencia de género hace referencia a la agresión psicológica sostenida en el tiempo hacia su pareja o expareja a través de las redes sociales, dando lugar a la intromisión en la vida privada de su pareja sin su consentimiento, buscando someter, dominar y abusar de su posición de poder. Existen diferentes estudios que muestran que la población juvenil (entre 16 y 29 años) son los más expuestos a sufrir ciberacoso. Martínez y Ortigosa establecieron algunas de las formas más corrientes de ejercer ciberacoso:

- Compartir a través de Internet imágenes de contenido sexual.
- Crear una cuenta falsa a la víctima en donde se realizan ofertas sexuales o se publican datos íntimos.
- Distribuir grabaciones de agresiones a una persona.

Las redes sociales han facilitado que se tenga un mayor control del día a día de la pareja. Encontramos casos en los que una persona llega a obsesionarse con esto, vigilando a qué horas se ha conectado la persona, hasta el punto de pensar que pueden estar hablando con alguien con quien le están siendo infiel.

Un estudio de 2016 realizado por Ariadna Martín, María Pazos, María del Valle y Cristina Romero, manifestó que un 85% admitió haber intercambiado sus contraseñas con su pareja, expresando que si hay confianza no hay ninguna razón por la que no se deba de hacer, ya que si no hay nada que ocultar no hay problema alguno es intercambiarlas. Sin embargo, el 25% de los participantes se mostraron en desacuerdo, alegando que la privacidad es algo que fundamental que se debe respetar.

En estudios realizados en los últimos tiempos sobre los jóvenes, se muestra cómo ha aumentado la violencia de género a través de las redes sociales.

En el año 2011, según Díaz-Aguado y Carvajal (citado en Martín, Pazos, Montilla y Romero, 2016), el 3,25% de los chicos manifestaron haber enviado mensajes por Internet o el móvil en los que amenazaban e insultaban, mientras que el 6,55% de las chicas expresaron haber recibido mensajes de este tipo.

En el estudio de 2016 mencionado anteriormente, se reveló que las situaciones de violencia asociadas al uso de las redes sociales a las que los adolescentes han tenido que enfrentarse fueron amenazas con revelar sus datos, enviar vídeos o fotografías, controlar sus círculos de amigos, obligar a darse de baja sus cuentas en redes sociales y apoderarse de las contraseñas de estas de sus parejas. Con respecto a eliminar sus

redes sociales, esto se da por presión de una de las partes, puesto que ven estas plataformas como el origen de los problemas que surgen en la pareja por lo que consideran que esto sería la solución. Son pocos los que no ven como algo negativo que los dos miembros de la pareja borrasen sus cuentas siempre y cuando ambos estuviesen de acuerdo.

Un estudio del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (citado en Donoso, Rubio y Vilà, 2018, p. 127), manifestó que 1 de cada 3 jóvenes ven como algo inevitable controlar a la pareja, lo que hace que se normalicen las conductas asociadas al control.

El hecho de que se normalicen ciertos comportamientos y se asuman los roles de género impuestos por la sociedad, lleva a que los adolescentes justifiquen estas actitudes. Esto es algo que se puede apreciar en la aceptación que muestran los jóvenes hacia comportamientos como los celos o el control. Consideran que sentir celos es bueno porque eso quiere decir que la persona está enamorada y se preocupa por su pareja.

Un estudio de 2015 llevado a cabo por Ana M^a Rubio Castillo, mostró que los/as jóvenes están más en desacuerdo con ciertas afirmaciones como “las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente” o “las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo”. Sin embargo, si están más de acuerdo en comparación a la población con creencias como “si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten” o “los agresores suelen tener una enfermedad mental”. Esto hace ver cómo tienden a culpar a la víctima y excusan al agresor.

Bonilla, Rivas y Vázquez realizaron un estudio en 2017 en el que se reveló que el 47% de los adolescentes consideraban los celos como una demostración de amor y el 58% serían capaces de perdonar a su pareja si en un momento de enfado les gritan e insultan. En este mismo, se muestra como son los hombres los que están más de acuerdo con la creencia de que estando en pareja es normal dejar de hacer cosas que a la otra parte no le gustan. Asimismo, se manifestó que el 16% sería capaz de perdonar los malos tratos por amor.

Son las adolescentes las que expresan más rechazo hacia formas de violencia más explícitas y los hombres quienes las aprueban. Esto realza la idea de que, en las sociedades patriarcales, son los hombres quienes ejercen la violencia de género y los hombres quienes la sufren.

3. POLÍTICAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS VÍCTIMAS.

En este punto se van a exponer las distintas políticas sociales para combatir la violencia de género a nivel internacional, nacional y autonómico, además de los recursos existentes en Valladolid para este fin.

3.1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

3.1.1. NIVEL INTERNACIONAL.

El primer documento que se va a mencionar es la Declaración Universal de Derechos Humanos publicado por las Naciones Unidas en el año 1948, el cual establece los derechos y libertades de las personas y que deja claro en su artículo 2 que, “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Declaración de Derechos Humanos, 1948).

El reconocimiento de la violencia de género, como un problema a abordar y erradicar, se refleja en la celebración de conferencias mundiales organizadas en las últimas décadas por las Naciones Unidas:

- **Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer**, que tuvo lugar en Ciudad de México en 1975. En esta se estableció un plan de actuación a nivel mundial con el fin de conseguir los objetivos del Año Internacional de la Mujer, en el cual se encontraban una serie de indicaciones para el avance de las mujeres en la sociedad hasta el año 1985.
- **Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer**, que se celebró en Copenhague en el año 1980. En ella se hizo un análisis de los avances que se habían llevado a cabo para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en la primera conferencia mundial. Además, el informe de esta conferencia fue el primer documento oficial de las Naciones Unidas donde por primera vez se mencionó, de manera explícita, la violencia doméstica.
- **Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer**, que tuvo lugar en Nairobi en 1985. Se aprobó un decreto que trataba de establecer actuaciones para vencer los obstáculos a conseguir los objetivos de la tercera conferencia. Las Estrategias de Nairobi fueron adoptadas por los gobiernos.
- **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, que se celebró en Beijing en el año 1995. Supuso un punto de inflexión en la agenda mundial de igualdad de género. La resolución que se obtuvo de esta conferencia se denominó Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Esta instituyó un proyecto a favor del empoderamiento de la mujer. Estableció además una serie de objetivos y actuaciones en el avance de las mujeres en la sociedad, y en la consecución de la igualdad de género.

En el año 1979, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**. Su artículo 1, establece que la expresión “discriminación contra la mujer”

Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Asamblea de las Naciones Unidas, 1979).

Para poder luchar contra esta discriminación, los Estados miembros se comprometerán a:

- Consagrar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en las constituciones nacionales.
- Establecer medidas que prohíban cualquier discriminación en contra de la mujer.
- Instaurar protección jurídica de los derechos de las mujeres además de garantizar protección contra cualquier discriminación que puedan sufrir.
- No formar parte de actos de discriminación contra las mujeres.
- Llevar a cabo las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer.
- Aprobar todas las actuaciones apropiadas para la derogación o modificación de leyes que supongan una discriminación contra la mujer.
- Anular cualquier disposición penal nacional que se consideren una discriminación contra la mujer.

El 20 de diciembre de 1993, la **Asamblea General estableció la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**, en la que se reconoció la necesidad urgente de la aplicación universal de principios y derechos a la mujer relacionados con la igualdad, libertad, integridad, seguridad y dignidad de todas las personas.

3.1.2. NIVEL EUROPEO.

En Europa la norma más importante es el **Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011**, y que entra en vigor en España el 1 de agosto de 2014. Este tiene como objetivo proteger a la mujer ante cualquier de violencia, además de prevenir y conseguir la eliminación de la violencia contra ellas; fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, crear un marco global en el que se incluyan medidas de protección, políticas y asistencia a todas las víctimas de la violencia ejercida a las mujeres. Este Convenio es aplicable a cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

En cuanto a las políticas sociales que plantea la Unión Europea para dar solución al problema de la violencia contra las mujeres, se pueden indicar las siguientes:

- **Propuesta de directiva del Parlamento Europeo del Consejo sobre la lucha contra la violencia doméstica.** Aprobada en Estrasburgo el 8 de marzo de 2022, tiene por objeto luchar de manera efectiva contra la violencia ejercida contra las mujeres y la violencia doméstica en todo el territorio de la Unión Europea.

Para lograrlo, propone una serie de actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Tipificar a nivel penal algunas formas de violencia que afectan en gran manera a las mujeres, que no están atendidas adecuadamente a nivel nacional y que se incluyen en las competencias de la UE.
- Asegurar los derechos de las víctimas a una protección adecuada y el acceso de las víctimas a la justicia.
- Proporcionar una ayuda a las víctimas adecuado a las necesidades concretas de las víctimas de violencia doméstica o la violencia contra las mujeres.

- Prevenir la violencia doméstica y la violencia ejercida contra las mujeres, a través de la sensibilización.
- Intensificar la cooperación y coordinación tanto a nivel nacional como de la Unión Europea.
- **Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones. Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad (2020-2025).** Su objeto es:
 - Conseguir una Europa igualitaria desde una perspectiva de género en la que la discriminación sexual, la violencia de género y las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres sea algo que se vaya olvidando.
 - Lograr que las mujeres y los hombres tengan la libertad para seguir el camino que decidan para su vida, disfruten de las mismas oportunidades para que prosperen, además de poder ser partícipe en la sociedad y que la dirijan en pie de igualdad.

3.1.3. NIVEL NACIONAL.

En el año 2004, España aprobó la primera ley de violencia de género; la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, la cual pretende combatir la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas, estableciendo medidas de protección que tienen como objetivo eliminar y castigar este tipo de violencia, y prestar asistencia tanto a las víctimas como a sus hijos. Los principios rectores de esta ley son: reforzar las medias de sensibilización ciudadana en lo que respecta a la prevención; precisar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género ante las Administraciones Públicas; fortalece hasta conseguir los mínimos establecidos en los objetivos de la ley los servicios sociales de información, atención, emergencia, apoyo y recuperación integral, además de establecer un sistema para la mejor coordinación de los servicios existentes tanto a nivel municipal como autonómico; reforzar el marco penal y procesal actual para garantizar la protección integral a las víctimas de violencia de género, etc.

Hay otras leyes que también inciden sobre la protección de las víctimas y la libertad sexual:

- **Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica**, que pretende lograr mediante un procedimiento rápido que la mujer y su familia estén seguros, consiguiendo adoptar medidas civiles, penales y de protección.
- **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, la cual tiene como objetivo asegurar el derecho a la libertad sexual y eliminar cualquier tipo de violencia sexual, además de garantizar su prevención, sensibilización, detección y sanción.

Por lo que respecta a las políticas sociales a nivel nacional, dos son los principales instrumentos para atacar esta realidad:

- **Pacto de Estado contra Violencia de Género.** Ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en diciembre de 2017. Su objetivo es erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, además de defender sus libertades y derechos fundamentales. Este se organiza en diez ejes de intervención, que tienen como finalidad:

- Fomentar medidas de prevención y sensibilización de la violencia de género.
 - Mejorar la respuesta institucional a las víctimas, además de la protección y asistencia a estas y a sus hijos.
 - Promover la formación y el conocimiento de los diferentes agentes que intervienen en este ámbito.
 - Atender otros tipos de violencia, en especial la sexual y la trata de mujeres y niñas.
 - Conseguir el compromiso económico con políticas para la eliminación de la violencia ejercida contra las mujeres.
- **Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025):** tiene como objetivo orientar los cambios sociales e institucionales que se solicita poner en marcha para progresar en la igualdad entre mujeres y hombres. Los ejes de intervención del Plan son:
 - “Buen gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas”. Tiene como objetivo avanzar hacia un modelo de gobierno más democrático e inclusivo, garantizando la voz y presencia de mujeres y asegurando que las políticas públicas no repitan las desigualdades entre hombres y mujeres.
 - “Economía para la vida y reparto justo de la riqueza”. Pretende asegurar la igualdad en el acceso a los recursos, combatiendo la feminización de la pobreza y la precariedad.
 - “Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres”. Su fin es eliminar todo tipo de violencia machista, atacando los factores estructurales que la garantizan y sostienen los derechos de las mujeres que son víctimas.
 - “Un país con derechos efectivos para todas las mujeres”. Trata de garantizar a todas las mujeres el efectivo ejercicio de los derechos, cambiando las desigualdades de género, en colaboración con otras líneas de discriminación en cualquier ámbito de la vida.

3.1.4. NIVEL AUTONÓMICO.

En Castilla y León, la legislación fundamental en relación con la violencia de género es:

- **Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.** Pretende regular las medidas existentes a eliminar la violencia de género, a través de la prevención, sensibilización a la sociedad sobre esta problemática y atención integral a las víctimas con el objetivo de conseguir su total recuperación, y la cual se aplicará no solo a las mujeres sino también a las personas que dependen de ellas.
- **Acuerdo 130/2015 de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “objetivo violencia cero”.** Tiene como fin sensibilizar a la sociedad respecto a la violencia de género y la prevención de esta problemática, poniendo especial atención en los colectivos más vulnerables y la educación. Asimismo, da a los destinatarios del modelo de atención una respuesta profesionalizada, integral, unificada, inmediata e individualizada, que se corresponda con sus necesidades de autonomía personal y seguridad. Por último, se pretende lograr la integración

social de las personas a las que va dirigido el modelo de atención, de forma que estas consigan autonomía para una vida digna.

Por lo que respecta a las políticas sociales, la Comunidad cuenta con dos planes donde se incide, no solo en políticas de igualdad, sino que también presta atención a la formación de los profesionales de todos los ámbitos que intervienen en violencia de género:

- **Plan Estratégico de Igualdad de Género (2022-2025).** Pretende ser un instrumento fundamental para lograr que Castilla y León se estructure como una sociedad basada en la igualdad, en la que el género ni determine ni condicione las oportunidades de las personas y en donde no haya lugar para la violencia y/o discriminación. Este Plan tiene dos finalidades:
 - Servir como documento de referencia para la coordinación, financiación e impulso de actuaciones que tengan impactos reales en la igualdad de género en la comunidad.
 - Ser un documento de referencia para el apoyo de una cultura igualitaria, en la que no haya violencia de género.
- **Plan de Formación en Violencia de Género (2019-2022).** Tiene como objetivo ofrecer a los profesionales de las áreas relacionadas con la prevención, detección, sensibilización, protección y atención a las víctimas de violencia de género, formación especializada en conocimientos que ayudan a que realicen con mayor eficacia su trabajo.

3.1.5. NIVEL MUNICIPAL.

Valladolid cuenta con el **VI Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género (2021-2025)**. Es una herramienta que trata de promover una sociedad libre, democrática y más justa con el fin de que los habitantes de Valladolid puedan tener acceso a los mismos servicios, recursos y oportunidades, evitando así que se dé cualquier tipo de discriminación por razón de género. El Plan se estructura en tres áreas:

- Área 1: trata de promocionar la igualdad entre hombres y mujeres mediante la sensibilización y el apoyo a colectivos que se dedican a lograr este fin.
- Área 2: idea estrategias en la prevención de la violencia y ayuda a las mujeres víctimas de esta, prestando especial atención en la participación de la población frente a esta situación.
- Área transversal: una propuesta que aborda todas las circunstancias del continuo Igualdad-Violencia de género, mediante la colaboración y coordinación tanto de la institución pública como con las demás entidades u organismos partícipes en este tema.

Para dar soluciones concretas a los problemas de las víctimas, el instrumento con el que cuenta Valladolid es la **Guía de recursos para víctimas de violencia de género**, en el que se recoge todas las prestaciones y servicios que, desde el Ayuntamiento, se proporcionan y son:

- Prevención de la violencia de género, mediante la sensibilización ciudadana y el fomento de actitudes de rechazo a este tipo de violencia.
- Atención a las necesidades de información, orientación y valoración de las víctimas de violencia de género. En este apartado se encuentran:

- Los servicios telefónicos 012 y 016, en los que se informa acerca de oportunidades y derechos, además de ofrecer apoyo emocional.
- Orientación y asesoramiento jurídico de la mujer.
- Traducción e interpretación.
- Promoción de la autonomía, seguridad, acceso al empleo y conseguir una verdadera participación en la vida comunitaria y para ello se ofrece:
 - Apoyo psicológico.
 - Apoyo en el entorno familiar.
 - Teleasistencia.
 - Puntos de encuentro familiar, dirigidos a facilitar que los menores se relacionen con sus progenitores cuando se da una separación o divorcio.
 - Prestación económica para fomento de la autonomía.
 - Atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas de violencia de género:
 - Centros de emergencia. Acoge de manera urgente a las mujeres víctimas y a las personas que dependan de ella. Funcionar 24 horas al día, 365 días al año.
 - Centros de acogida. Su finalidad es conceder por personal especializado manutención y alojamiento seguro a las víctimas de violencia de género para poder trabajar en su recuperación.
 - Viviendas individuales para víctimas de violencia de género. No son un recurso concreto para las víctimas de violencia de género, sino que son colectivo preferente a la hora de acceder a las viviendas de protección oficial de la Junta de Castilla y León a través de la propuesta de un proceso de intervención particular.
 - Apoyo para la elaboración del proyecto de vida y la integración sociolaboral.
 - Tratamiento psicológico a maltratadores. Destinado a hombres residentes en Castilla y León que voluntariamente quieren cambiar sus actitudes violentas hacia las mujeres por cuestión de género.

3.2. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD.

3.2.1. NIVEL INTERNACIONAL.

Los menores son considerados uno de los colectivos más vulnerables de la población, por lo que es fundamental que se vele por sus derechos. Es de esta forma que surge la **Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989**, y que entra en vigor en España el 30 de septiembre de 1990. Es el primer documento internacional sobre los derechos de los niños. Esta convención es utilizada en todo el mundo con el fin de proteger y garantizar los derechos de los menores.

3.2.2. NIVEL EUROPEO.

Europa se ha preocupado de velar por los derechos de los menores y lo ha plasmado en varios documentos:

- **Carta de Europa de los Derechos del Niño de 1992, aprobada por el Parlamento Europeo el 8 de julio de 1992.** Considera que los niños son uno de los sectores más sensibles de la población, los cuales tienen necesidades específicas que son importantes proteger y satisfacer. Para poder cubrir estas necesidades, es importante establecer una serie de derechos para los menores y obligaciones para los padres. Es de esta forma que se estima necesario la existencia de determinados instrumentos comunitarios que hagan frente a los problemas que presentan los niños.
- **Convenio Europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños, hecho en Estrasburgo, el 25 de enero de 1996.** Los Estados miembros están convencidos de la necesidad de promover los intereses y derechos de los menores, de manera que este convenio tiene como objeto promover esos derechos permitiendo así el ejercicio de estos, velando siempre por los niños y siendo informados y autorizados para formar parte de procedimientos judiciales que les conciernen.
- **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007.** Trata de prevenir y combatir el abuso sexual y explotación de los menores, defender los derechos de los niños que hayan sido víctimas de la explotación y el abuso sexual, y fomentar la cooperación tanto nacional como internacional contra el abuso sexual y la explotación. Para poder garantizar la aplicación efectiva, este documento establece un mecanismo de seguimiento concreto.

3.2.3. NIVEL NACIONAL.

La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial de Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil** brinda un marco regulador y garantiza en todo el territorio nacional una uniforme protección a los menores de edad. Con esta ley se adaptó el ordenamiento jurídico a la realidad social.

Otra norma que es importante mencionar es la **ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, que trata de garantizar los derechos fundamentales de niños y adolescentes ante cualquier tipo de violencia, garantizando el desarrollo de su personalidad, instaurando medidas de protección integral, que comprenden la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación del daño que se cause en todas las áreas de su vida.

3.2.4. NIVEL AUTONÓMICO.

La ley sobre la que se ha basado la legislación que las Comunidades Autónomas han desarrollado en función de sus competencias en este ámbito ha sido la **Ley 1/1996, de 15 de enero**, que se menciona en el apartado anterior.

En Castilla y León la ley principal en relación con la protección del menor es la **Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección de la Infancia en**

Castilla y León, la cual pretende establecer actuaciones cuyo objetivo sea el de prevenir las causas que puedan considerarse una limitación o dificultad para el desarrollo pleno e integración en el entorno.

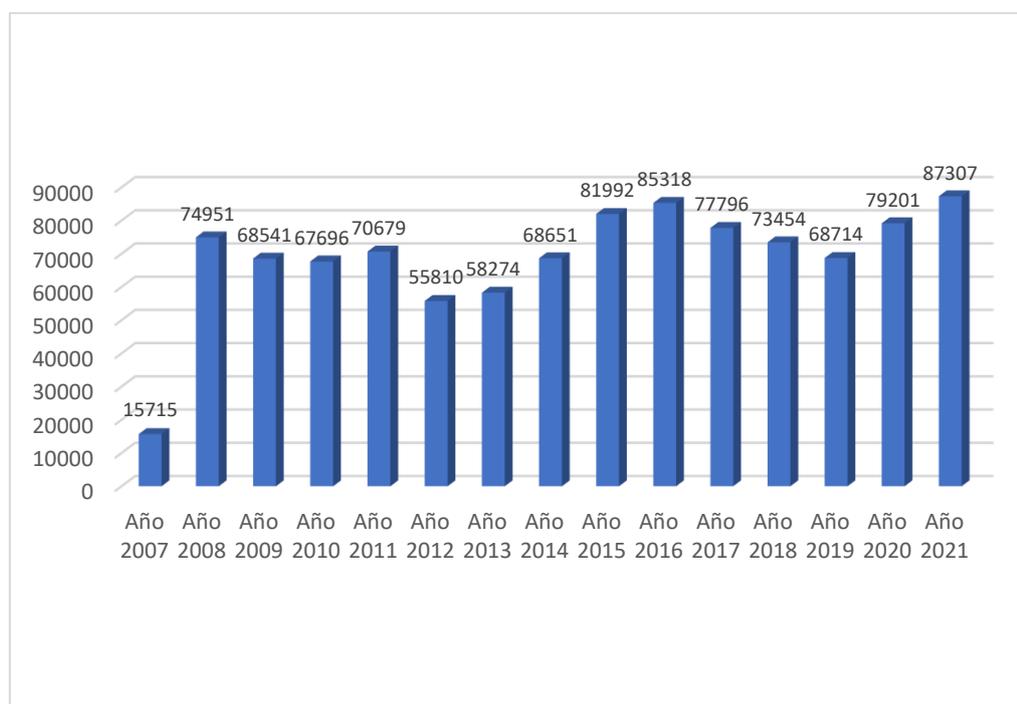
4. CONTEXTUALIZACIÓN: DATOS SOBRE INCIDENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MENORES DE EDAD.

Se van a exponer, a continuación, datos estadísticos relativos a la violencia de género en *España, con el fin de detallar la evolución y características del problema. Para ello, se analizarán tanto los datos históricos como los del último año completo, 2021.

4.1. EVOLUCIÓN DE LLAMADAS REALIZADAS AL 016 DE 2007 AL 2021.

Este servicio se pone en marcha en el año 2007 y, hasta el año 2021, se han producido 1.034.099 llamadas. El último año, 2021, recibió 87.307 que, además, es el dato más alto y supone un importante aumento respecto a años anteriores.

FIGURA 2. GRÁFICO DE LAS LLAMADAS AL 016

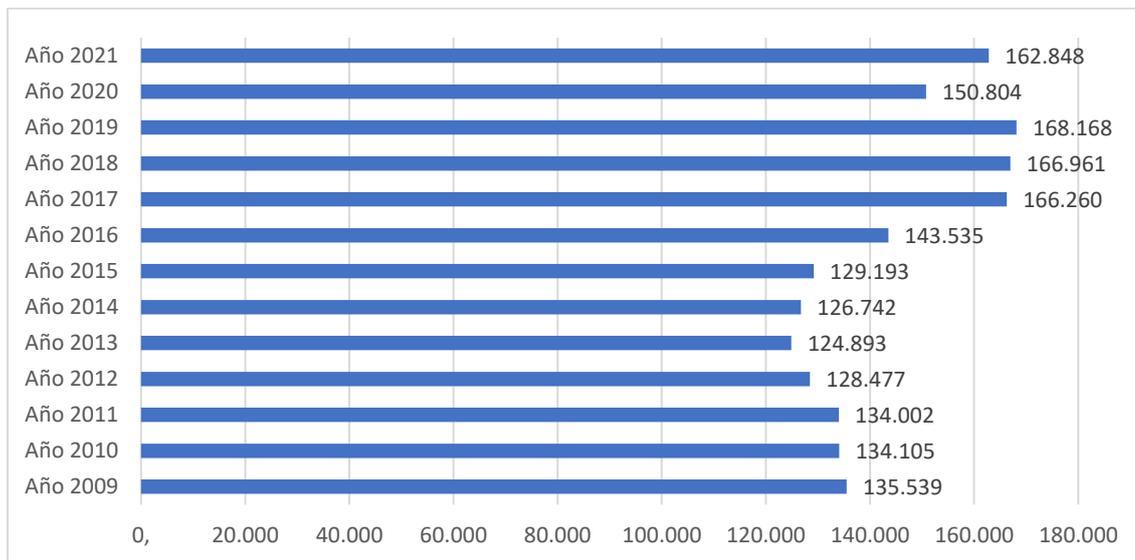


Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

4.2. EVOLUCIÓN DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO AÑOS 2009 AL 2021.

A la vista del gráfico 3, se observa un considerable aumento a partir del año 2016. Desde esa fecha se ha mantenido estable, a excepción del año 2020 que, probablemente por el confinamiento, hubo un descenso.

FIGURA 3. GRÁFICO DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

En la tabla 3, se analizan los datos de 2021 por Comunidades. Andalucía es la que mayor número de denuncias ha recibido, seguidas de Madrid, la Comunidad Valenciana y Cataluña que, por otra parte, son las zonas del país con mayor población. Por el contrario, la que menos número de denuncias tiene es La Rioja. En cuanto a Castilla y León, se presentaron 5.170.

La mayor parte de las denuncias, 141.423, fueron presentadas mediante atestado de la policía, lo que supone un 86,84%.

Es importante hacer referencia al “mito” de las denuncias falsas. En realidad, estas son mínimas. Según la Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado del año 2021; desde 2009, tan solo ha habido 134 condenas por ese motivo, lo que supone el 0,0074% sobre el total de denuncias presentadas. Incluso si se suman las causas que aún se están tramitando (190) el porcentaje llegaría al 0,03%, lo que significa que solo una de cada 12.747 denuncias es falsa.

TABLA 3. DENUNCIAS PRESENTADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DENUNCIAS RECIBIDAS	PRESENTADA POR LA VÍCTIMA EN JUZGADOS	PRESENTADA DIRECTAMENTE POR FAMILIARES	ATESTADOS POLICIALES			PARTE DE LESIONES RECIBIDO DIRECTAMENTE EN EL JUZGADO	SERVICIOS ASISTENCIA-TERCEROS EN GENERAL
				CON DENUNCIA VÍCTIMA	CON DENUNCIA FAMILIAR	POR INTERVENCIÓN DIRECTA POLICIAL		
ANDALUCÍA	33.956	560	19	24.481	333	3.892	3.269	1.402
ARAGÓN	4.008	25	0	2.347	78	1.212	339	7
ASTURIAS	2.532	12	3	1.724	37	385	305	66
ILLES BALEARS	6.363	61	1	4.906	207	766	370	52
CANARIAS	9.002	90	10	6.175	158	1.067	1.217	285
CANTABRIA	1.898	10	2	1.113	42	171	173	387
CASTILLA Y LEÓN	5.170	59	9	4.276	53	575	177	21
CASTILLA-LA MANCHA	6.543	45	5	4.933	102	479	401	578
CATALUÑA	21.857	440	39	15.709	233	3.274	1.998	164
COMUNITAT VALENCIANA	22.654	214	15	14.947	433	3.167	2.965	913
EXTREMADURA	2.592	30	5	1.749	37	336	135	300
GALICIA	6.259	155	1	5.107	116	514	280	86
MADRID	25.454	304	33	18.610	275	4.003	1.435	794
MURCIA	6.750	1	0	5.516	137	760	317	19
NAVARRA	1.630	0	20	1.263	28	200	100	19
PAÍS VASCO	5.357	277	27	3.095	70	1.511	168	209
LA RIOJA	823	0	0	783	0	38	2	0
ESPAÑA	162.848	2.283	189	116.734	2.339	22.350	13.651	5.302

Fuente: Consejo General de Poder Judicial (2021).

4.3. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ORDEN DE PROTECCIÓN O MEDIDAS CAUTELARES EN EL AÑO 2021.

En el apartado 4.2., se hace referencia al total de denuncias, tanto en su evolución histórica, como las habidas en 2021; en este nuevo apartado se analizan las características de las víctimas a las que los jueces han otorgado órdenes de protección u otras medidas cautelares.

- El total de casos en 2021 fue de 30.141.
- El mayor número de casos se da en mujeres cuyo rango de edad está entre los 35 y los 39 años (16,73%) y el menor en mujeres de 75 o más años (0,51%).
- Por lo que respecta a las menores y adolescentes, considerando las edades comprendidas hasta los 19 años, suponen un 5,36%.
- El 63,32% son españolas.
- En cuanto a la relación con el denunciado, el 53,53% mantenían una relación de pareja con el agresor, en tanto que el 45,49% ya habían roto la relación y solo el 0,98% estaban en trámites de separación.

En la tabla 4, se pueden ver con mayor claridad todos estos datos.

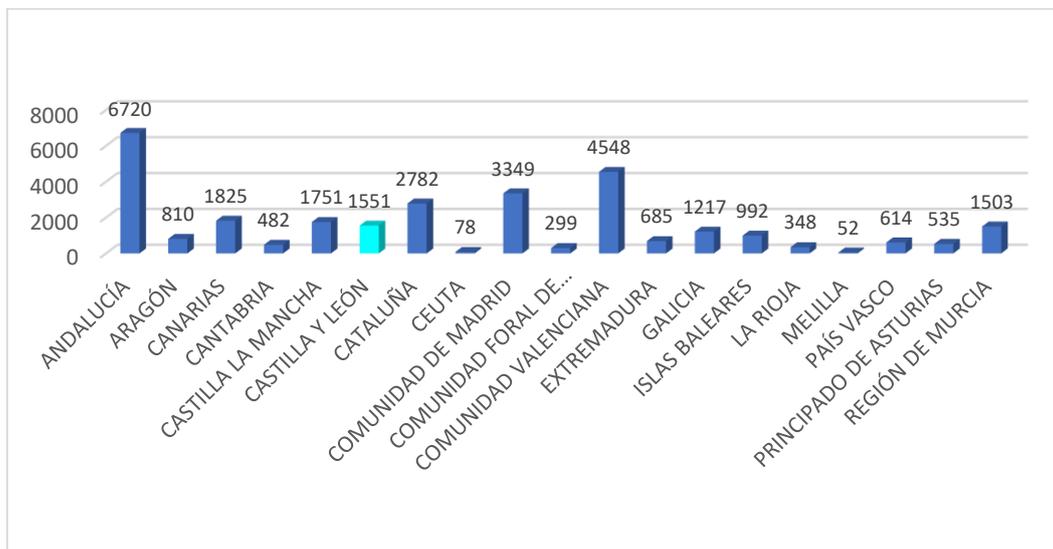
TABLA 4. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ORDEN DE PROTECCIÓN U OTRAS MEDIDAS (2021)

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS CON ORDEN DE PROTECCIÓN U OTRAS MEDIDAS		TOTAL CASOS	%
TOTAL VÍCTIMAS		30141	100
EDAD	<18 AÑOS	661	2,19%
	DE 18 A 19 AÑOS	955	3,17%
	DE 20 A 24 AÑOS	3346	11,10%
	DE 25 A 29 AÑOS	4045	13,42%
	DE 30 A 34 AÑOS	4671	15,50%
	DE 35 A 39 AÑOS	5043	16,73%
	DE 40 A 44 AÑOS	4616	15,31%
	DE 45 A 49 AÑOS	3131	10,39%
	DE 50 A 54 AÑOS	1796	5,96%
	DE 55 A 59 AÑOS	872	2,89%
	DE 60 A 64 AÑOS	447	1,48%
	DE 65 A 70 AÑOS	244	0,81%
	DE 70 A 74 AÑOS	161	0,53%
75 AÑOS O MÁS	153	0,51%	
PAÍS DE NACIMIENTO	ESPAÑA	19086	63,32%
	OTRO PAÍS	11055	36,68%
RELACIÓN CON EL DENUNCIADO	PAREJA	16134	53,53%
	EXPAREJA	13711	45,49%
	EN TRÁMITE SEPARACIÓN	296	0,98%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (2021).

En el gráfico 4, se ve el número de víctimas con orden de protección o medidas cautelares por Comunidades Autónomas. Andalucía es la que presenta el mayor número y Melilla el menor. En Castilla y León se dieron 1551. Esto supone un aumento con respecto a 2020 del 3,2%.

FIGURA 4. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ORDEN DE PROTECCIÓN O MEDIDAS CAUTELARES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (2021)

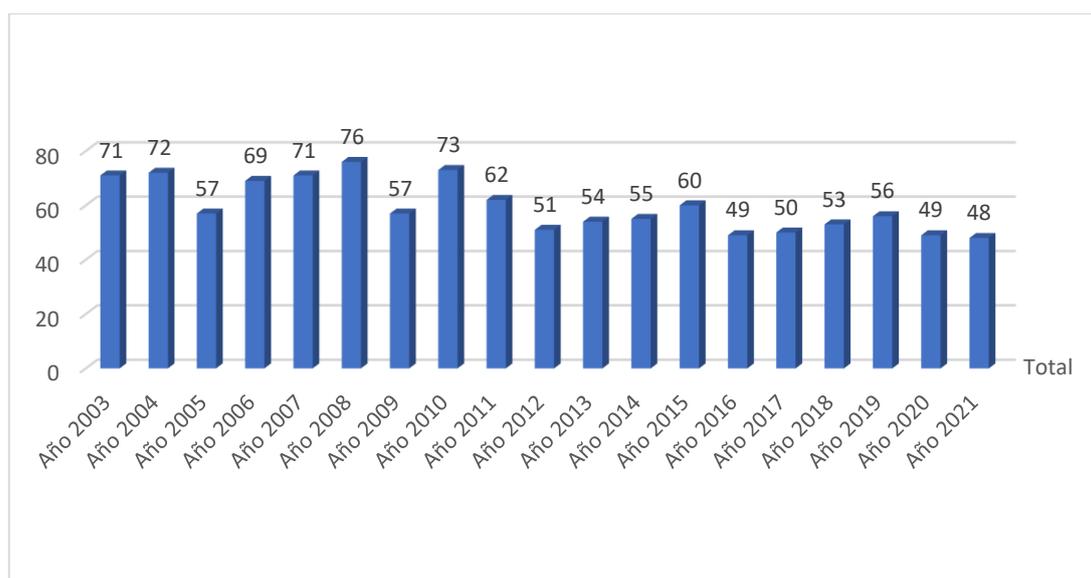


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (2021).

4.4. EVOLUCIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO.

El registro de las víctimas mortales por violencia de género comienza en España en 2003; desde esa fecha y hasta el 2021, el número total de mujeres asesinadas es de 1.133.

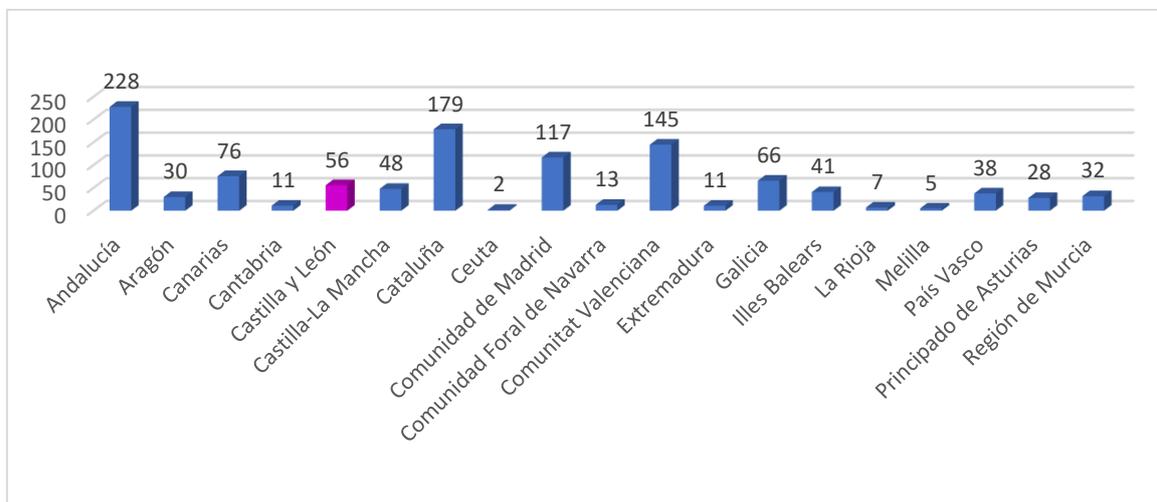
FIGURA 5. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA (2003-2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

El mayor número de víctimas mortales se ha producido en Andalucía, seguido de Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid. Esto concuerda con las Comunidades de mayor población, siendo Ceuta y Melilla las que han sufrido menos casos. En Castilla y León han sido 56 las mujeres asesinadas.

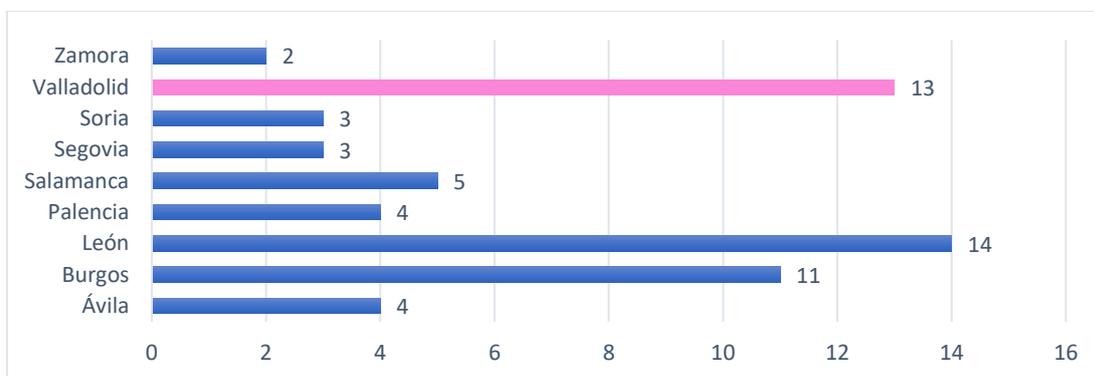
FIGURA 6. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2003-2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

De las 56 asesinadas en Castilla y León, 13 han ocurrido en Valladolid que, junto con León, son las provincias donde más muertes ha habido.

FIGURA 7. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN (2003-2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

En cuanto a las características de las víctimas habidas en 2021, se puede destacar:

- El mayor número se da en el rango de edad de 31 a 50 años (53,54%) y el menor en las mujeres de 16-17 años, en el que solo se ha contabilizado un caso.
- Prácticamente no hay diferencia entre las nacidas en España y las extranjeras.
- En el 52,08% de los casos existía una relación de pareja.
- Solo en el 20,83% había denuncia previa.

En la tabla 5, se pueden ver con mayor claridad todos estos datos.

TABLA 5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN 2021.

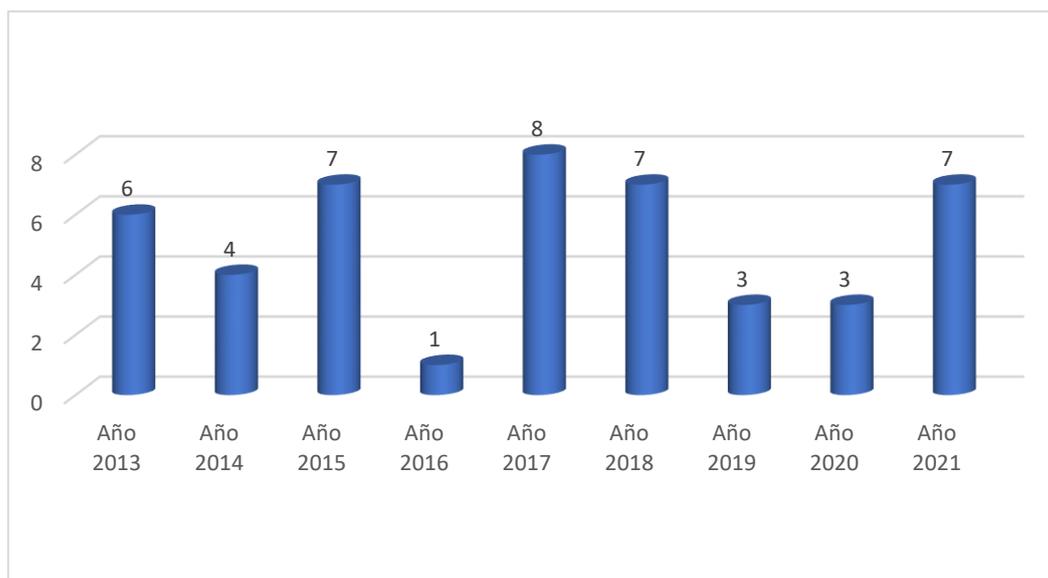
Características de las mujeres asesinadas en 2021		Víctimas	%
TOTAL VÍCTIMAS		48	100,00%
EDAD	16-17 años	1	2,08%
	21-30 años	7	14,58%
	31-40 años	15	31,25%
	41-50 años	11	22,92%
	51-60 años	9	18,75%
	61-70 años	2	4,17%
	71 años en adelante	3	6,25%
PAÍS DE NACIMIENTO	ESPAÑA	26	54,17%
	OTRO PAÍS	22	45,83%
RELACIÓN CON EL AGRESOR	PAREJA	25	52,08%
	EXPAREJA	14	29,17%
	EN PROCESO DE SEPARACIÓN	9	18,75%
CONVIVENCIA CON AGRESOR	SÍ	27	56,25%
	NO	16	33,33%
	NO CONSTA	5	10,42%
DENUNCIA PREVIA	SÍ	10	20,83%
	NO	38	79,17%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

4.5. EVOLUCIÓN VÍCTIMAS MORTALES DE MENORES POR VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2021).

Desde 2013, se contabilizan datos de menores víctimas mortales de violencia de género. A partir de ese año y hasta 2021, 46 menores han sido asesinadas en España, siendo el año 2017, en el que más muertes se produjeron, aunque 2015, 2018 y 2021 le siguen, casi a la par. En el año 2016, solo se registró un caso.

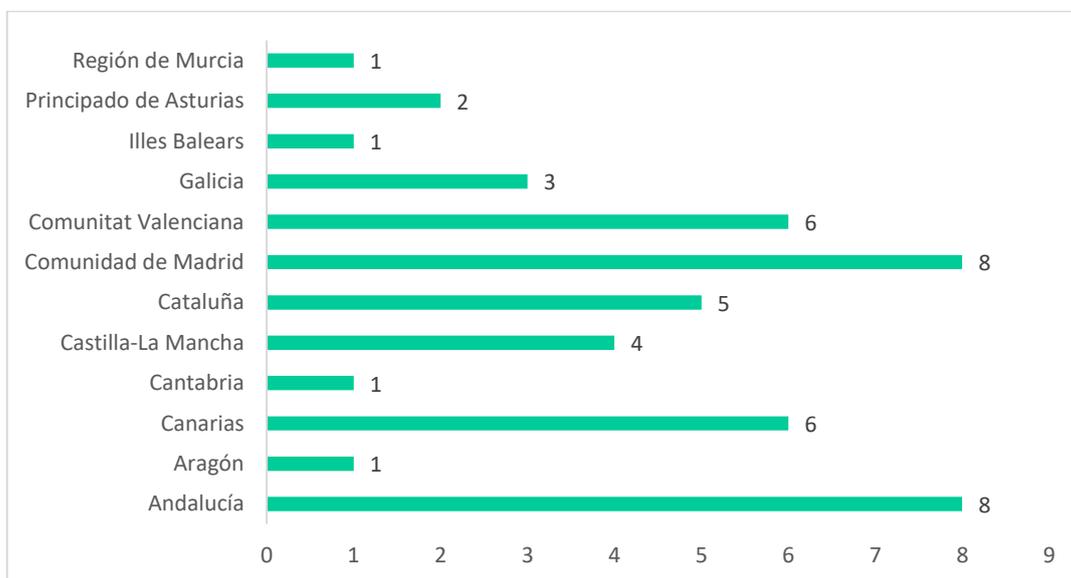
FIGURA 8. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES MENORES 2013-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

El mayor número de menores víctimas mortales por Comunidades Autónomas se da en Andalucía y Madrid, seguido de la Comunidad Valenciana y Canarias. Esta última, con la mitad de población que la Comunidad Valenciana, presenta los mismos datos que esta. En Castilla y León no se ha registrado ningún caso.

FIGURA 9. GRÁFICO DE LAS VÍCTIMAS MORTALES MENORES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (2013-2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos Portal Estadístico, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

4.6. CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA EN ESPAÑA.

Por lo que respecta, específicamente, a la violencia en la adolescencia, hay un estudio muy interesante titulado “La situación de la violencia contra las mujeres adolescentes en España” (Díaz-Aguado, Martínez, Martín y Falcón, 2021) realizado por la Universidad Complutense de Madrid, desde su Unidad de Psicología.

Se trata de un estudio estadístico basado en una muestra de 13.267 adolescentes de 14 a 20 años, de nivel educativo no universitario y de toda España.

De esta investigación se pueden extraer algunos datos interesantes sobre la violencia que sienten las adolescentes en la pareja y fuera de ella, así como la percepción que los chicos que la ejercen tienen de su intervención en esa violencia.

- El 17,3% de las adolescentes dicen que ocasionalmente o con alguna frecuencia, han padecido violencia de tipo emocional (insultos, situaciones en las que se les ridiculiza).
- El 17,1% de las chicas han sufrido situaciones de control total (la pareja decide por ella en todo).
- El 14,1% el control a través del móvil.
- El 11,1% se ha sentido forzada a participar en situaciones de tipo sexual.
- El 55,7% indicaron que la presión vino de parte de su pareja o chico con el que querían salir.

Del total de chicas que manifestaron sufrir esta situación la casi totalidad, 97,4%, dijeron que esa presión la había realizado un hombre.

En cuanto a la edad en la que sufrieron estas conductas, algunas reconocieron que tenían menos de 6 años y la mayoría menos de 18 años.

- El 9,6 % ha sentido miedo de su pareja.
- Al 8,7% le han dicho que “no valía nada”.
- El 8% tenía una pareja que presumía de ejercer ese control.
- El 16,9% manifiesta que es su pareja actual la que ha llevado a cabo esa violencia.

En cuanto a los chicos que aceptan haber ejercido violencia, el porcentaje es muy inferior en comparación a las chicas que dicen sufrirlo.

- El 2,3% admite haberla golpeado, frente al 3,6 % de las chicas que dicen haber sufrido ese maltrato.
- El 3,1% expresaron haber presionado a su pareja para participar en situaciones de tipo sexual no queridas, frente al 11,1% de chicas que admitieron sufrirlo.
- El 2,8% manifiesta haber enviado mensajes por móvil con insultos o amenazas, frente al 6,3% de chicas que afirman que los han recibido.

Fuera de la pareja, es muy alto el número de chicas que reconoce haber sufrido acoso sexual.

- Al 48% les han pedido fotos de tipo sexual.
- El 23,4% ha recibido peticiones de cibersexo.

Como pasa en el caso de la violencia en la pareja, los chicos que manifiestan haber practicado esas acciones es muy inferior al de chicas que dicen sufrirlas. Solo el 17,1% admite haber pedido fotos y el 7,4% haber solicitado cibersexo.

Estas diferencias demuestran que los chicos tienen mayor dificultad para reconocerse como maltratadores que la que tienen las chicas para identificarse como maltratadas.

5. TRABAJO SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la violencia de género es una problemática social que se apoya en una organización patriarcal de la sociedad. Es importante combatir esta violencia desde cualquier ámbito profesional de intervención. En lo que respecta al Trabajo Social, la figura del trabajador social es fundamental para la lucha contra la violencia de género. Una de las finalidades del Trabajo Social es colaborar a la anulación de los factores que provocan las desigualdades existentes entre las personas. Esta profesión está presente en el avance de la lucha por la eliminación de la desigualdad más antigua que sufre la mitad de la población: la desigualdad entre hombres y mujeres (Santana-Hernández, 2010).

El Trabajo Social debe coordinarse con los demás agentes de la comunidad y, entre todos, analizar las formas de interacción social que originan un aprendizaje y socialización de modelos amorosos que se asocian a la violencia de género, de manera que se promuevan modelos orientados al respeto y la igualdad. Intervenir con la comunidad es fundamental en cuanto a la prevención de la violencia de género, sirviendo esto de ayuda a la construcción de sociedades inclusivas y abiertas. Desde la colaboración interdisciplinar, los trabajadores sociales desarrollan una labor de apoyo y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género. El Trabajo Social tiene que concienciar e informar a las administraciones públicas para que inicien los mecanismos de prevención necesarios, favoreciendo a las mujeres el acceso a medios y recursos tanto profesionales como técnicos, manifestando la presencia de trabajadores sociales desde el comienzo de la intervención (Elboj y Ruiz, 2010).

Con el paso del tiempo, tanto el Trabajo Social como sus profesionales, han conseguido una mejora en cuanto a la intervención y evaluación en materia de violencia de género, con la coordinación con otros profesionales y con la creación de protocolos de intervención (González, 2016).

5.1. PREVENCIÓN.

En la violencia de género es fundamental prevenir, no solo intervenir a posteriori, trabajando conjuntamente desde la comunidad y sociedad en la que conviven las personas. Es imprescindible encauzar la violencia para poder buscar distintas opciones a la situación y llevar a cabo medidas que posibiliten buscar su desarrollo propio, impulsando el asociacionismo y el progreso de lazos sociales orientados a la inclusión social. Uno de los retos que tiene el Trabajo Social actualmente es prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Se pretende descubrir esta violencia antes de que se dé y plantear la situación sin que se genere más violencia. Es preciso apoyar a las víctimas en la reconstrucción de un proyecto de vida y a recuperar su autoestima. La preferencia de la intervención con los menores, ya sean víctimas directas o indirectas

de violencia forma parte de esa labor preventiva: intentar que los que hoy son víctimas no se conviertan en maltratadores el día de mañana (Redero y del Hoyo, 2002).

La perspectiva de género tiene su origen en la existencia de una desigualdad entre mujeres y hombres, tanto a nivel microsocia como macrosocia, instaurando en este último la subordinación de las mujeres. Asimismo, esto ha permitido que se comprenda de qué manera se ha ido formando el estado patriarcal, el cual fue creado sobre la exclusión de las mujeres en cualquier ámbito público. Es por todo esto que desde el Trabajo Social se ha de incorporar esta perspectiva de una manera efectiva y práctica como acción contributiva para promocionar la igualdad de género (Fernández-Montaño, 2015).

En 2019, el Instituto de Formación e Intervención Social afirmó que la formación en violencia de género es la mejor herramienta para entender los mecanismos a través de los cuales se produce esta violencia, las señales que presenta para reconocerla, cómo acercarse a las víctimas y afrontar la situación, además de cómo ayudar a estas personas a salir de ella (Romo y Muro, 2021). Los profesionales necesitan tener un mejor conocimiento tanto de la violencia de género como de la gravedad de esta, de manera que puedan aceptar nuevos enfoques cuando se realicen lleven a cabo medidas de más utilidad, ya que están en una posición, en la que pueden ofrecer apoyo de forma individual, desempeñar acciones o fomentar el cambio a largo plazo. Sin embargo, aunque en algunas ocasiones, cuentan con todas las herramientas, mecanismos, técnicas, etc., estas pueden fallar a la hora de escoger algunas de ellas al garantizar ayuda a las mujeres víctimas, ya que o no tienen la formación conveniente, o porque la institución que ofrece los servicios tiene determinada de manera incorrecta las instrucciones en su línea de trabajo. Por lo que, si los Servicios Sociales prestan apoyo, ayuda y asistencia para hacer frente a la violencia de cara al futuro, el impacto de estas medidas será inminente (Mullender, 2000, citado en González, 2016).

Profundizando en la labor de prevención del Trabajo Social de la violencia contra las mujeres, es fundamental la participación de los profesionales en los procesos de formación, defensa y promoción de los derechos humanos. La intervención profesional preventiva de los trabajadores sociales pasa por la identificación tanto de los factores de riesgo como la población en riesgo. Asimismo, la labor preventiva en esta profesión obliga a asumir el compromiso político y ético de asesorarse acerca de los avances llevados a cabo en este terreno.

Piedra, Rosa-Martín y Muñoz-Domínguez (2018) establecieron una serie de acciones preventivas que el Trabajo Social puede llevar a cabo en tres áreas concretas:

- **Actuaciones con las familias orientadas a la prevención:**
 - Facilitar a los progenitores formación a través de talleres que hablen de la violencia de género como un hecho social y de la igualdad.
 - Fomentar la educación en la igualdad entre hombres y mujeres, desterrando así las falsas creencias y los mitos sociales.
 - Incitar a los progenitores a reflexionar sobre los modelos masculinos y femeninos que proyectan a sus hijos.
 - Desterrar mitos acerca de las relaciones de pareja como, por ejemplo, el control o los celos como demostración de amor, además de eliminar el mito del amor romántico.
- **Actuaciones con la escuela orientadas a la prevención:**
 - Proporcionar formación a los profesionales del centro a través de talleres específicos de violencia como una problemática social y de igualdad.

- Normalizar los desacuerdos en la pareja.
- Facilitar medios a los alumnos para denunciar e identificar los signos de maltrato en las relaciones de pareja.
- Reforzar las relaciones de grupo: la violencia dentro de la pareja nunca es un conflicto único de los dos.
- **Actuaciones con los medios de comunicación orientadas a la prevención:**
 - Ofrecer y asesorar formación a los profesionales en lo relacionado con la cultura de la no-violencia y la igualdad.
 - Cooperar con los colectivos e instituciones en el respeto a la mujer y la creación de publicidad no sexista.
 - Denunciar cualquier campaña o material sexista, fomentando así la reflexión tanto individual como colectiva.

5.2. INTERVENCIÓN.

Una de las vías de intervención de los/las trabajadores/as sociales debe ir orientada hacia la descomposición del discurso patriarcal que mantiene las relaciones de violencia de género, estudiando las experiencias propias y tratando de superar las explicaciones psicosociales e individuales de la violencia vivida. Esta propuesta permite enmarcar la situación en la que se encuentran como un problema social, producto de la organización de la sociedad en un sistema patriarcal, y no como una problemática individual, de mujeres específicas (Ríos, 2010, citado en Penyarroja 2021).

Los profesionales han de ser un factor de cambio y trabajar directamente mediante distintos mecanismos que valoren, además de atenerse a la normativa referente a esta situación. Existen dos tipos de intervención: directa e indirecta. En la intervención directa, se trabaja sobre las secuelas provocadas por la violencia recibida. Sin embargo, la intervención indirecta se lleva a cabo como prevención (Martín, 2022).

Según Mullaly (1997, citado en Romero, 2019), en el Trabajo Social hay dos filosofías de intervención que orientan la manera de efectuar los abordajes y proceder. Se encuentra: la perspectiva convencional, que se centra en la persona, entendiendo que el problema está en la inadaptación a la organización social; y la perspectiva progresista, la cual reconoce que existen sectores de la población con más desventajas debido al orden social injusto y desigualitario, implicando de esta forma que no hay que quedarse solo en la atención individual.

Uno de los elementos más importantes en la labor que se desarrolla con las víctimas es la entrevista inicial, descrita como “el momento clave para crear un ambiente de confianza, recoger antecedentes y entregar la orientación necesaria” (Álava, Alcívar y Macías, 2019, citado en Duarte, Rodríguez, Araya, Maya, y Ulloa, 2021, p. 47). Es imprescindible tener presente que el sistema patriarcal hace que el contenido de los relatos esté marcado y que este se realice mediante prejuicios que pueden dificultar la escucha. Asimismo, en la entrevista se establece la intervención que se va a desarrollar, las estrategias, alcances, etapas y la relevancia, y siempre considerándola como un acuerdo entre el usuario y el profesional.

Rubio, Gil, Paz, Peralta, Alcázar y Gila (2009, citado en Piedra, Rosa-Martín y Muñoz-Domínguez, 2018, p. 205), establecieron algunas pautas que los trabajadores sociales deben incluir en su plan de actuación:

- Las características y rasgos que singularizan la violencia de género: origen, personas implicadas, mecanismos y consecuencias.
- Las necesidades de las mujeres víctimas que dependerán del momento de la intervención.
- El tipo de entrevista más adecuado.
- Las características del profesional que favorecen o dificultan la intervención con las víctimas.

Asimismo, Piedra, Rosa-Martín y Muñoz-Domínguez (2018) determinaron que es fundamental apoyar la atención a la recuperación de las víctimas de esta violencia, a través de la creación y disposición de recursos y servicios suficientes tanto para intervenir como para ayudar en su integración social. Las medidas que se pueden tomar dentro del campo del Trabajo Social, en base a la dinamización de la sociedad tanto a nivel individual como comunitario, además de su compromiso durante la intervención, pueden ser las siguientes:

- Fortalecer y potenciar las actuaciones de sensibilización a través de medidas que provoquen interés, ya sean actividades o campañas que favorezcan el traslado del mensaje contra la violencia de género y la igualdad.
- Asignar a los poderes públicos herramientas eficientes en diferentes áreas, como la educativa, servicios sociales, publicitaria, mediática, sanitaria, entre otras.
- Fortalecer los servicios sociales con puntos de información, tanto genéricos como específicos, los puntos de apoyo y recuperación, los de atención de emergencia, además de establecer un sistema para la coordinación más eficaz de los servicios de los que ya se disponen a nivel local y autonómico.
- Amparar derechos y asegurar recursos que produzcan independencia económica para las mujeres víctimas de violencia de género, con el objetivo de facilitar la integración social tanto de ellas como de sus hijos.
- Promocionar la participación y colaboración de las entidades, agentes socioeducativos y asociaciones que, desde la sociedad civil, luchan contra la violencia de género, favoreciendo la puesta en marcha de las buenas prácticas en prevención de la violencia y en materia de igualdad.
- Intervenir concretamente con los hombres con la finalidad para cambiar las relaciones de género, creando así una nueva organización social.

El apoyo que ofrece el Trabajo Social puede ayudar a que las víctimas se sientan tranquilas, algo fundamental a la hora de tomar decisiones. La información facilitada, los recursos que se ponen a su disposición, brindar una atención adecuada y escuchar a las víctimas, son factores que permiten a las mujeres sentirse apoyadas (Enclave Equidad y Transparencia, 2008, citado en Piedra, Rosa-Martín y Muñoz-Domínguez, 2018, p. 213). Por tanto, el Trabajo Social es imprescindible no solo como base para la prevención de la violencia de género, sino también como elemento de coordinación de las instituciones e intervención para proporcionar a las víctimas recursos para trabajar con las mujeres cuando ya se haya presentado violencia en la pareja. En conclusión, el Trabajo Social tiene un rol fundamental en la implantación y diseño de proyectos de intervención destinados a la prevención de la violencia de género en distintos ámbitos.

Fernández-Montaña (2015) y Ríos (2003), desde una perspectiva crítica, señalan que las intervenciones no se centran tanto en factores culturales y estructurales, sino que se trabaja de manera paliativa una vez aparece la problemática. Apuntan la falta de comprensión teórica, la ausencia de estudios sobre la violencia de género, la presión asistencial y la burocratización, y la falta de formación por parte de los trabajadores

sociales, como los principales culpables. Además, establecen que las actuaciones parten en su mayoría del asistencialismo con una visión orientada en las necesidades y deficiencias que presentan las mujeres víctimas; algo que se termina reduciendo en dar ayudas puntuales para solucionar aquellos problemas más urgentes, pero sin prestar atención a otros factores de tipo cultural o estructural.

Alcázar (2012) señala una serie de dificultades que suponen un obstáculo que consiga una intervención eficiente y eficaz:

- La inclinación a estandarizar la situación y figura de las mujeres víctimas de violencia, originando servicios y programas que no terminan de adaptar a las necesidades que presentan.
- La ejecución de objetivos efectivos marcados tanto por la institución y la profesional, los cuales no pueden compartirse con la persona con la que se interviene.
- La implementación de recursos y programas con procedimientos y objetivos detallados que quitan de agencia a las víctimas y consolidan su victimización.
- La tendencia a llevar a cabo intervenciones individuales y no grupales, favoreciendo de esta manera que las mujeres vivan su situación como un fracaso individual.

Es importante realizar cambios en la intervención ante la violencia de género; hay que desarrollar una red que se ajuste a las nuevas formas de uso de la violencia, como serían, por ejemplo, la ejercida a través de las TIC. Asimismo, debe ser flexible y permitir que la mujer pueda cooperar junto al profesional, además de crear un plan de actuación para hacer frente al futuro. Consistiría en diseñar una red de recursos para ayudar al pacto entre las mujeres y su independencia. El foco tiene que no tiene que estar solo en la intervención con las mujeres puesto que no son ellas el problema; son el resultado de una organización social deficiente que las margina y cosifica (Méndez, 2007).

Es indispensable incluir la perspectiva de género en la formación de los trabajadores sociales, de forma que se garanticen intervenciones pertinentes y adecuadas, de no ser así “las mujeres corren el riesgo de ser atendidas por equipos que no están capacitados para intervenir en estas situaciones y en los que las mujeres son percibidas como víctimas de problemas individuales y psicológicos” (Penyarroja, 2021, citado en Duarte, Rodríguez, Araya, Maya y Ulloa, 2021, p. 51). Esto es fundamental en la labor profesional, sobre todo en el respeto y consideración a la autonomía de las mujeres.

6. ACERCAMIENTO AL PAPEL DEL TRABAJO SOCIAL CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ADOLESCENTES.

Se van a analizar los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a distintas profesionales que intervienen en las asociaciones de víctimas de violencia de género y el papel que desempeña el Trabajo Social en estas.

6.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

6.1.1.METODOLOGÍA.

Para poder realizar la investigación se ha hecho uso de la metodología cualitativa, la cual

El método cualitativo pone su énfasis en estudiar los fenómenos sociales en el propio entorno natural en el que ocurren, dando primacía a los aspectos subjetivos de la conducta humana sobre las características objetivas, explorando, sobre todo, el significado del actor humano. Los métodos cualitativos estudian significados intersubjetivos, estudian la vida social en su propio marco natural sin distorsionarla ni someterla a controles experimentales (Ruiz, 2012, p. 44).

La entrevista semiestructurada ha sido la técnica utilizada para la investigación. Este tipo de entrevista

exige la elaboración de un guion de preguntas o cuestiones que hay que tratar, es decir, se determina anticipadamente la información que se desea obtener, pero puede incluir cuestiones más abiertas y permite alterar la secuencia de las preguntas según la dinámica de la entrevista. Es flexible y posibilita más naturalidad, lo que da la oportunidad de recibir más matices en las respuestas. Por lo tanto, hay un cierto grado de <<estandarización>> dada la focalización en unos mismos bloques de información en todas las entrevistas, pero se relaja la programación y la formulación de las preguntas, las cuales podrán ser flexibles y entrelazables de forma adaptada a cada entrevistado y, además, se pueden formular preguntas nuevas no previstas en el guion (Ballestín, 2018, p. 132).

Para llevar a cabo las entrevistas que forman parte del trabajo, primero se ha elaborado un guion con preguntas abiertas, estructurado por bloques y adaptado a la experiencia profesional de los participantes, con el fin de que las personas entrevistadas tuvieran posibilidad de extenderse lo que considerasen necesario en sus respuestas. Previamente a la realización de las entrevistas se les facilitó el guion, al objeto de que pudieran conocer los temas a tratar y, de esa forma, pudieran reflexionar sobre el contenido.

El objetivo de este trabajo empírico es acercarse a la situación actual de la violencia de género en adolescentes en Valladolid y a la intervención desde algunas entidades. Para ello, se ha entrevistado a dos trabajadoras sociales con experiencia, ambas, en una de las principales asociaciones de asistencia a víctimas de violencia de género (ADAVASYMT) y una profesora universitaria experta en género. Las entrevistas han sido realizadas tanto de forma presencial como telemáticamente, grabando las mismas, previa autorización de las personas entrevistadas.

6.1.2. PRINCIPIOS ÉTICOS.

En la realización de esta investigación se han tenido presente estos principios éticos, indicados a continuación (Giménez, 2014):

- **El consentimiento informado:** las personas entrevistadas han participado de manera voluntaria y se les ha informado de los métodos utilizados en la investigación y de los objetivos de esta.
- **Confidencialidad y privacidad:** se les ha informado que sus datos y la información que aporten, solo será utilizada para la presente investigación, manteniendo en todo momento su anonimato.

6.1.3. ETAPAS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

Esta investigación ha sido ordenada en las siguientes etapas:

- Elección del tema a tratar.
- Revisión bibliográfica para tener información con respecto al tema de investigación.
- Selección de las personas a entrevistar en base a su conocimiento acerca de la violencia de género y su experiencia en la intervención con adolescentes víctimas de violencia de género.
- Planteamiento del guion de la entrevista ordenada en bloques con preguntas abiertas.
- Análisis de la información recabada.

6.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

La exposición de los resultados se hará siguiendo los bloques de contenido establecidos en el guion de la entrevista:

- Características y perfil de las adolescentes víctimas de violencia de género.
- Actuación e intervención que se lleva a cabo desde la entidad.
- Papel del trabajador social en la intervención con adolescentes víctimas de violencia de género en la entidad.
- Servicio público para la atención a adolescentes.
- Papel del Tercer Sector en Acción Social.

➤ **BLOQUE 1. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE LAS ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En este bloque se ha preguntado a las entrevistadas por el patrón de las adolescentes víctimas de violencia de género, si acuden solas o acompañadas a una asociación, la frecuencia con la que la asociación reciben casos, y las necesidades y recursos existentes.

En primer lugar, las tres participantes dejan claro que no existe un perfil concreto de víctima de violencia de género ni de victimario; es algo transversal, ajeno al nivel de estudios, la situación económica o social.

A la hora de acudir a una asociación, las entrevistadas 1 y 2, establecen que, por lo general, las adolescentes llegan acompañadas de sus progenitores. Abundando en esta opinión, la entrevistada 2 manifiesta:

“Son otras personas las que piden ayuda. Es complicado que víctimas adolescentes vean su realidad de violencia”.

En cuanto a la frecuencia con la que se recibe casos de violencia de género en la asociación, las entrevistadas 1 y 2 coinciden en que esta no se puede determinar, ya que no se concentran en periodos o épocas concretas. Por lo que respecta al aumento o disminución de los casos que la asociación recibe, es muy interesante la reflexión que hace la entrevistada 2: indica que la sociedad ha avanzado al igual que lo han hecho los derechos de las mujeres, de manera que ahora son conscientes de que pueden denunciar y recibir apoyo social, psicológico y jurídico.

“Es más complicado definir si ahora hay más casos o es que se denuncia más”
(Entrevistada 2).

Con relación a las necesidades y recursos de las menores víctimas de violencia de género, las tres participantes coinciden en que cada vez hay más recursos de acceso y una mayor cobertura en el ámbito público y en el privado. La entrevistada 3 expresa que en España hay un despliegue de recursos muy avanzado.

“Las trabajadoras sociales nos indican que España es uno de los países a la vanguardia de la lucha y la intervención contra la violencia de género”
(Entrevistada 3).

Asimismo, la entrevistada 3 indica que, si bien, hay un despliegue enorme de recursos y profesionales, falta mucha sensibilización. Existe una ausencia de valores igualitarios, equitativos y culturales en la sociedad que atraviesan el mundo político, social o económico. Sin embargo, todo esto es solo la punta del iceberg de esta situación.

“Existen un montón de situaciones por debajo que están basadas en las desigualdades de las mujeres y los hombres sobre las que nos faltan intervenir. Entonces, hay una falta de sensibilización en la base” (Entrevistada 3).

“No estamos sensibilizados, desde mi punto de vista, de que existe detrás mucha más información y mucha más realidad social que no llegamos a incorporar, que no llega a atravesarnos, que es que la violencia de género está fundamentada en el patriarcado, en la presión sobre las mujeres, en las desigualdades sociales que padecemos las mujeres frente a los hombres. Sí que creo que esa realidad y esa sensibilización está menos desarrollada” (Entrevistada 3).

La entrevistada 2 apunta que hacen falta más recursos a nivel preventivo y de sensibilización.

“Para mí, la base de erradicación de la violencia de género es la educación; si no intervenimos en educación, no vamos a erradicar nunca esta lacra porque es algo educacional y cultural” (Entrevistada 2).

“Que se entienda la prevención de la violencia a través de la coeducación y educación en igualdad, y eso tiene que ser transversal en el sistema educativo, y no lo está siendo” (Entrevistada 2).

A la entrevistada 3, como experta en género, y puesto que no trabaja en ninguna asociación, se le realizaron, en este primer bloque, algunas preguntas muy específicas

relacionadas con la influencia de las redes sociales y el amor romántico en los adolescentes. Considera que las redes sociales, como pueden ser WhatsApp, Instagram o TikTok, entre otras, no son malas por sí mismas, sino que pueden utilizarse como instrumento de maltrato, ejerciendo formas de control, como ver con quién estás, qué estás haciendo, etc., por tanto, es la utilización tóxica de estas herramientas la que hace que la violencia de género se siga reproduciendo, precisamente en gente joven.

En cuanto al amor romántico representados en libros, cine o televisión, opina que es una variable de presión sobre las mujeres, y sobre ese ejercicio desigual y asimétrico de las relaciones afectivo-sexuales, donde se normalizan comportamientos como los celos o el control.

“El amor romántico que estamos viendo que es un gran cómplice de la violencia contra las mujeres, porque no entiende las relaciones igualitarias, las relaciones en las que se tiene que mantener las distancias, mantener de alguna manera las distintas identidades, tú tu espacio, yo mi espacio, podemos compartir la vida, pero cada uno tiene que continuar su camino, sus expectativas, sus deseos, sus experiencias, su gente, su círculo de amistades” (Entrevistada 3).

➤ **BLOQUE 2. ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN QUE SE LLEVA A CABO DESDE LA ENTIDAD.**

Puesto que este bloque está centrado en conocer de qué manera se interviene con víctimas de violencia de género, las preguntas fueron realizadas solo a las entrevistadas 1 y 2. Se les preguntó cómo conocen las adolescentes la existencia de la asociación, el protocolo que se sigue cuando una menor acude sin la compañía de sus progenitores o tutores legales, el tipo de servicios y actuaciones que se ofrecen, y si estos están más orientados a la prevención o la intervención.

Ambas manifiestan que las adolescentes conocen la asociación generalmente por las redes sociales, pero también a través de charlas en los institutos, por el boca a boca de personas de su entorno o porque han sido derivadas de otros recursos.

“Creo que, realmente, hasta que no te ves en un problema de estos, no conoces este tipo de asociaciones” (Entrevistada 1).

“Al final es por todos los mecanismos, por eso también hay concentraciones todos los 25N (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres); es una forma de visibilizar, sobre todo visibilizar que las mujeres tenemos derechos y que tenemos recursos de ayuda, que yo creo que es lo más importante” (Entrevistada 2).

En cuanto a la atención a las menores, las dos entrevistadas manifiestan que, por ley, para poderles prestar toda la ayuda y recursos existentes, necesitan ir acompañadas por sus padres o tutores legales. No obstante, si acuden solas, se les informa de los derechos y recursos, aunque no se les deriva.

En lo que respecta al tipo de servicios que ofrece la entidad, se dispone de atención social, en donde la trabajadora social lleva a cabo la primera acogida y el acompañamiento a la víctima. También se presta atención psicológica, con terapias individuales y grupales, y atención jurídica, en la que, en función de las necesidades de la víctima, la abogada le resolverá cualquier duda que tenga o se encargará de su caso.

Las dos entrevistadas expresan que las actuaciones que se realizan en la asociación están más dirigidas a la intervención que a la prevención.

➤ **BLOQUE 3. PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ENTIDAD.**

En este apartado se les preguntó a las entrevistadas si existe alguna diferencia en la intervención del trabajador social cuando las víctimas son menores de edad; de qué manera se plantea el trabajo en equipo y la coordinación entre los profesionales, tanto a nivel general como en la entidad; cuáles son las funciones y tareas del trabajador social; qué aspectos formativos consideran que son fundamentales en la preparación y capacitación de los profesionales.

Las entrevistadas 1 y 2 manifiestan que no existe ninguna diferencia en la intervención cuando la víctima es menor de edad. La entrevistada 1 anota que lo importante es adaptar la información en función de la persona.

“El menor al final tiene que ser también el protagonista de su proceso y tiene que estar informado” (Entrevistada 1).

En cuanto al trabajo en equipo y coordinación en la asociación, las entrevistadas 1 y 2 explican que la coordinadora es la encargada de unificar y de tener una estrategia de intervención común para cada caso, de manera que puedan ofrecer una asistencia más amplia e integral. Asimismo, la coordinadora es la encargada de transmitir toda la información al resto de profesionales.

La entrevistada 3 habla acerca del trabajo en equipo y la coordinación en general, explicando los recursos disponibles en Valladolid, asesoramiento letrado a la víctima desde el primer momento y los servicios psicológicos para atender el estado emocional. Asimismo, explica que el Trabajo Social es esencial puesto que lleva a cabo la labor de coordinación y conocer cuáles son las necesidades de las mujeres. Resalta la importancia de la formación en violencia de género para todos/as los/las profesionales, ya que no es necesario trabajar con este colectivo para encontrarse situaciones de violencia.

“Da igual el ámbito en el que te toque trabajar, nos vamos a encontrar profesionalmente con violencia de género, entonces, tenerlo presente, denunciarlo, vivenciarlo, sensibilizar a la población de que da igual dónde nos encontremos en el Trabajo Social, intervenir con violencia de género va a ser, desgraciadamente, nuestra relación profesional cotidiana” (Entrevistada 3).

En relación con las funciones que llevan a cabo las trabajadoras sociales en la asociación donde ellas trabajan o han trabajado, las entrevistadas 1 y 2 explican que estas profesionales son la vía de entrada a la entidad; son las encargadas de recibir las llamadas, realizar una valoración inicial, la acogida y la detección de las necesidades. Una vez establecidas las necesidades de la víctima, empieza el acompañamiento a esta a lo largo de todo el proceso y elaboran la documentación oficial necesaria.

La entrevistada 3 habla en profundidad de las funciones de los trabajadores sociales en este ámbito en general. Expresa que una de sus tareas fundamentales es la detección de la violencia; desde la Administración Pública existen diferentes protocolos en los que, a través de los diagnósticos, son conscientes de las situaciones de violencia y derivan al servicio concreto en el que, una trabajadora social atiende a esa mujer a partir de servicios, recursos y prestaciones dirigidos a las necesidades detectadas.

Por otro lado, las tres participantes están de acuerdo en que el papel del Trabajo Social es idóneo para intervenir en violencia de género, ya que tiene una visión muy amplia; trabaja desde los sistemas de cada usuaria. Es prioritario en el despliegue percibir en los diagnósticos los casos de violencia de género y establecer las intervenciones necesarias. Sin embargo, la entrevistada 3 encuentra una limitación en la profesión: la formación en violencia de género a los profesionales.

“Nos falta sensibilización, información específica en la intervención con violencia de género” (Entrevistada 3).

En lo que respecta a la formación que deben tener los trabajadores sociales, la entrevistada 2 hace hincapié en la formación en perspectiva de género, feminismo y en la intervención hacia las víctimas. La entrevista 3, sin embargo, manifiesta cómo desde el grado de Trabajo Social no hay formación suficiente en este ámbito, algo que podría ser un obstáculo en el futuro profesional de los egresados.

“En grado no formamos lo suficiente, salen profesionales que no tienen competencias específicas en la intervención con la violencia de género” (Entrevistada 3).

“Debería existir una evaluación continua permanente, periódica, para que las personas que se acerquen al mercado laboral ya tengan esa formación y ya tengan incorporadas esas competencias” (Entrevistada 3).

➤ **BLOQUE 4. SERVICIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN A ADOLESCENTES.**

En este bloque se les preguntó a las participantes si consideran que la actual legislación, planes de atención y Servicios Sociales de distintas entidades e instituciones públicas atienden suficientemente las necesidades de las víctimas, en especial las de las adolescentes y cuáles serían, desde su opinión, los aspectos positivos y los aspectos negativos.

Las entrevistadas 1 y 3 establecen que, a nivel legislativo, existe un gran despliegue de recursos muy completos. No obstante, la entrevistada 2 hace referencia a la falta de formación de los profesionales en todo lo relacionado con la violencia de género.

“En mi opinión queda mucho por hacer, desde formación en perspectiva de género a los profesionales del sistema público hasta la utilización de los recursos de forma correcta y la especialización de todo el sistema” (Entrevistada 2).

Como aspectos positivos, la entrevistada 1 menciona la atención multidisciplinar e integral que se ofrece, y la entrevistada 2 resalta el avance a nivel social que ha habido respecto al feminismo. Por otra parte, la entrevistada 3 considera como una carencia la falta de sensibilización.

“¿Qué carencias tenemos? La sensibilización. No tenemos concienciación suficiente de que puede existir esto. Si yo no incorporo esa formación y si yo no tengo esa sensibilización, no acudo a estos servicios, porque no soy consciente de que puedo estar siendo víctima de violencia de género”.

A la entrevistada 3 se le preguntó si, en su opinión, los adolescentes tienen suficiente información para establecer qué comportamientos son inaceptables en una relación y quién debería corregir esta situación en caso de que esto fuese así. La participante establece que hay una falta de concienciación de los jóvenes de que pueden ser víctimas y victimarios de violencia de género. Es debido a esto que, desde el ámbito

público, de vez en cuando, se realizan pequeñas intervenciones en las que se da información de cuáles pueden ser indicadores de que se puede estar sufriendo violencia de género. Aun así, desde su punto de vista, esto es insuficiente y debería haber un mayor despliegue en los centros educativos.

“Es una formación que puede ser transversal a cualquier asignatura que se puede dar, adecuada evidentemente a la edad de los niños/as, pero de primeras. Empezar a trabajar desde ahí” (Entrevistada 3).

➤ **BLOQUE 5. PAPEL DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL.**

Para finalizar la entrevista, en este bloque se les preguntó por cuáles son las funciones más importantes que desarrollan las entidades del Tercer Sector en Acción Social en la atención y prevención a la violencia de género; si consideran que las asociaciones privadas complementan a los servicios públicos o si están supliendo las carencias de estos; si las asociaciones privadas reciben alguna subvención para poder desarrollar los programas existentes; cómo es la relación con la Administración Pública y cuáles son los aspectos positivos y negativos de esta.

Las tres participantes señalan que las asociaciones tienen un papel muy importante como recurso especializado para muchas de las víctimas, puesto que tienen una visión mucho más cercana para ellas.

En lo que respecta a si las asociaciones privadas complementan a los servicios públicos, las entrevistadas 1 y 2 aseguran que están supliendo carencias, puesto que realizan aquellas tareas que los Servicios Sociales públicos no asumen.

“En Servicios Sociales Públicos tienen un volumen de trabajo enorme para los pocos profesionales que hay realmente. Llega un momento en el que acabamos supliendo sus carencias completamente” (Entrevistada 1).

“Trabajar en el tercer sector me da la impresión de que es suplir lo que el Estado no llega a hacer y lo que la Junta de Castilla y León no llega a hacer, o los casos que la Junta no llega a abarcar porque, por ejemplo, los CEAS derivan casos a las ONGs” (Entrevistada 2).

Sin embargo, la entrevistada 3, aunque no tiene experiencia directa en la intervención en entidades que trabajan con víctimas de violencia de género, en base a la información que ha recabado por su trabajo, considera que en este ámbito sí que existe una coordinación entre entidades públicas y privadas, por tanto, su opinión es que se complementan.

Por último, las tres participantes establecen que la relación entre la Administración Pública y la asociación es buena, con una alta dependencia económica de las primeras respecto a las segundas. La entrevista 1 resalta que existe una relación constante en la que transmiten información del trabajo que realizan. No obstante, la entrevistada 2 apunta que:

“Las Administraciones Públicas intentan llegar y hacer todo lo posible, pero muchas veces falta esa concienciación de muchas cuestiones y mucho día a día de intervención con víctimas”.

7. CONSIDERACIONES FINALES.

Este apartado se dedicará a redactar las conclusiones obtenidas en base a los objetivos establecidos.

Con carácter general, se puede concluir que la violencia de género está muy presente en la sociedad. Esto se hace evidente, no solo en la percepción que trasladan los medios de comunicación, sino que se refleja en la estadística, ya que, año a año, aumenta o se mantiene en números muy preocupantes.

Es importante resaltar que se trata de un problema transversal; no existe un perfil de víctima, por tanto, no se puede establecer que el nivel educativo, social, económico, etc., influyan en mayor o menor medida.

Es cierto que la sociedad ha tomado conciencia de la necesidad de combatir la violencia de género, por lo que los poderes públicos han desarrollado políticas sociales, leyes y recursos tendentes a darle solución. De hecho, España está a la vanguardia de la lucha contra esta lacra y dispone de un gran abanico de recursos.

Puesto que este trabajo pretende analizar la violencia de género en la adolescencia y la intervención del Trabajo Social desde las asociaciones de víctimas, es importante destacar la dificultad para atacar el problema, dada la falta de concienciación que tienen los adolescentes sobre lo que es o no violencia, principalmente por la romantización de comportamientos como los celos o el control que hacen que se normalicen dichas conductas en sus relaciones afectivo-sexuales. Sucede lo mismo con las redes sociales, medio por el cual los adolescentes se relacionan, ya que, si bien una buena herramienta, también pueden utilizarse como mecanismo para ejercer violencia contra las mujeres.

Esto hace ver la necesidad de que los poderes públicos establezcan o aumenten programas preventivos, en los colegios, con el fin de facilitarles herramientas para que puedan detectar comportamientos violentos. También obliga a que los profesionales que trabajan con este colectivo tengan una formación específica obligatoria, puesto que, los colegios son lugares donde se pueden dar situaciones de violencia de género, y los profesores tendrían que estar formados para detectarlas y saber cómo actuar.

A la hora de hablar del papel de las asociaciones de víctimas de violencia de género y la intervención del Trabajo Social en estas, se ha de resaltar:

- La existencia de las asociaciones se justifica como complemento a los Servicios Sociales públicos, ya que realizan tareas que estos no asumen.
- Las asociaciones ofrecen asistencia social, jurídica y psicológica, que se coordina con otras áreas (sanitaria, policial, etc.), creando una estrategia de intervención común para cada caso.
- El Trabajo Social es una profesión de esencial relevancia en la intervención en violencia de género, puesto que tiene una visión muy amplia de las necesidades de las usuarias.
- El trabajador social suele desarrollar funciones de acogida en las asociaciones. Su trabajo es básico, dado que lleva a cabo la valoración inicial y, por tanto, es quien, inicialmente, ha de identificar las necesidades psicosociales de las víctimas.
- Aun cuando se forman buenos profesionales en Trabajo Social, falta formación específica en violencia de género y sensibilización frente al problema. Esta formación es necesaria, no solo cuando se cursa el grado, sino en el desempeño

profesional, puesto que, la violencia de género puede estar presente, independientemente del colectivo con el que se trabaje; por consiguiente, también se hace necesario una formación continua de los profesionales en este ámbito.

El escaso número de entrevistas realizado en este trabajo, dado que en Valladolid no existen demasiadas asociaciones dedicadas específicamente a la violencia de género, se puede entender como una limitación. No obstante, se entiende que las aportaciones recogidas a través de esta herramienta son muy significativas, ya que las personas entrevistadas tienen una amplia experiencia en este ámbito.

En lo personal, el TFG me ha ayudado a entender las responsabilidades como futura trabajadora social, ya que me ha exigido documentarme sobre el marco teórico y legal. En esta profesión creo que es muy necesario tener conocimiento de sus fundamentos y de la normativa. De igual modo, me ha obligado a establecer objetivos que requieren de una metodología y, por último, la investigación realizada con las asociaciones de víctimas me ha puesto frente a la realidad de esta profesión. En definitiva, ha supuesto un importante aprendizaje.

8. BIBLIOGRAFÍA.

Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género Objetivo Violencia Cero. Recuperado de <https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1284483862824/Redaccion#:~:text=Acuerdo%20130%2F2015%2C%20de%2010%20de%20septiembre%2C%20de%20la,v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20Objetivo%20Violencia%20Cero.>

Álava, L. M.; Alcívar, E. M. y Macías, S. A. (2019). Protocolos de intervención del trabajador social en casos de violencia intrafamiliar en la Fundación Nuevos Horizontes, Cantón Portoviejo, periodo 2019. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/12/intervencion-trabajador-social.html>

Alcázar, A. (2012). La intervención social en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía. Análisis desde una perspectiva de género. Universidad de Alicante. Disponible en <https://web.ua.es/es/unidad-igualdad/docencia-igualdad/biblioteca/trabajo-social/la-intervencion-social-en-centros-de-acogida-para-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-en-andalucia.-analisis-desde-una-perspectiva-de-genero.html>

Ballestín, B. y Fáabregues, S. (2018). La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación. Editorial UOC.

Bascón, M.; Saavedra, J. y Arias, S (2013). Conflictos y violencia de género en la adolescencia. Análisis de estrategias discursivas y recursos para la coeducación. *Revista Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 17 (1), 289-307. Disponible en <http://www.ugr.es/local/recfpro/rev171COL2.pdf>.

Blanco, M. A. (2014). Implicaciones del uso de las redes sociales en el aumento de la violencia de género en adolescentes. *Revista Comunicación y Medios*, 30, 124-141.

Bonilla Algovia, E; Rivas Rivero, E. y Vázquez Cabrera, J. J. (2017). Tolerancia y justificación de la violencia en relaciones de pareja adolescentes. *Revista Apuntes de Psicología*, 35 (1), 55-61. Disponible en

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/84803/651-1467-1-SM.pdf?sequence=1>

Carta Europea de los Derechos del Niño (1992). Recuperado de <https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/InfanciaYFamilia/Destacamos/Legislacion%20Infancia%20y%20Familia/Carta%20Europea%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20de%201992.pdf>

Chacón, L. S. (2019). La perspectiva de género como apuesta política en la intervención social de Trabajo Social. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (28), 69-91. Disponible en

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5742/574262595008/574262595008.pdf>

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género (2020-2025). Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0152&from=ES>

Consejo General del Poder Judicial (2021). La violencia sobre la mujer en la estadística judicial. Recuperado de <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---Anual-2021>

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979). Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. Recuperado de [BOE.es - BOE-A-2010-17392 Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007.](https://www.boe.es/BOE-A-2010-17392-Instrumento-de-Ratificacion-del-Convenio-del-Consejo-de-Europa-para-la-proteccion-de-los-ninos-contrala-explotacion-y-el-abuso-sexual-hecho-en-Lanzarote-el-25-de-octubre-de-2007)

Convenio Europeo sobre el ejercicio de los Derechos del Niño (1996). Recuperado de <https://www.humanium.org/es/convenio-europeo-sobre-el-ejercicio-de-los-derechos-de-los-ninos/>

Convenio sobre los Derechos del Niño y la Niña (1989). Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer AG ONU, 4 de diciembre, 1993. Recuperado de

<https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022), Ministerio de Igualdad. Recuperado de

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/violenciaVicaria/home.htm?msclki d=e80a65bab4fd11ecb96a637243205141,](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/violenciaVicaria/home.htm?msclki d=e80a65bab4fd11ecb96a637243205141)

De Miguel, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Revista Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 231-248. Disponible en https://www.uv.es/formargenero/cas/materiales_docentes/Ana%20de%20Miguel%20violencia%20de%20genero%20y%20feminsimo.pdf#:~:text=En%20primer%20lugar%20partimos%20de%20las%20nuevas%20teor%C3%ADas,de%20difusi%C3%B3n%20del%20nuevo%20marco%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs.

De la Osa Escudero, Z.; Andrés Gómez, S. y Pascual Gómez, I. (2013). Creencias adolescentes sobre la violencia de género. Sexismo en las relaciones entre adolescentes. *European Journal of Investigation in Health, Psychology and Education*, 3, 265-275. Disponible en

https://www.researchgate.net/publication/307850719_Creencias_adolescentes_sobre_la_violencia_de_genero_Sexismo_en_las_relaciones_entre_adolescentes

Díaz-Aguado, M. J. (2003). Adolescencia, sexismo y violencia de género. *Revista Papeles del Psicólogo*, 23 (84), 35-44. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77808404>

Díaz-Aguado, M. J., Martínez, R., Martín, J. y Falcón, L. (2021). *La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Disponible en

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2021/estudios/violencia_en_la_adolescencia.htm

Documento refundido de medidas del pacto de estado en materia de violencia de género. Congreso + Senado. Recuperado de

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/home.htm>

Donoso Vázquez, T.; Rubio Hurtado, M. J. y Vilà Baños, R. (2018). La adolescencia ante la violencia de género 2.0: concepciones, conductas y experiencias. *Revista Educación XXI*, 21 (1), 109-134. Disponible en

<https://revistas.uned.es/index.php/educacionXX1/article/view/20180/18924>

Duarte Hidalgo, C.; Rodríguez Venegas, V.; Araya Rojas, A.; Maya Loayza, G. y Ulloa Muñoz, M. (2021). Intervención de trabajadores sociales en contextos de violencia de género. *Revista Cátedra Paralela*, 19, 39-59. Disponible en

https://www.researchgate.net/publication/357134994_Intervenciones_de_trabajadores_y_trabajadoras_sociales_en_contextos_de_violencia_de_genero

Elboj, C. (2010). Trabajo social ante la violencia de género. *Revista Trabajo Social Global*, 1 (2), 127-130.

Elboj, C y Ruiz, L. (2010). Trabajo social y prevención de la violencia de género. *Revista Trabajo Social Global*, 1 (2), 220-233.

Espinar-Ruiz, E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Revista Escuela Abierta*, 10, 23-48. Disponible en

https://www.researchgate.net/publication/28203711_Las_raices_socioculturales_de_la_violencia_de_genero

Espinel, A (2018). *Violencia de género en parejas adolescentes a través de las TIC: aproximación desde el Trabajo Social*. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de Valladolid]. Disponible en

<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/32547>

Esteban, M. L. y Távora, A. (2008). El amor romántico y la subordinación social de las mujeres: revisiones y propuestas. *Revista Anuario de Psicología*, 39 (1), 59-73. Disponible en

<https://revistes.ub.edu/index.php/Anuario-psicologia/article/view/8394/0#:~:text=Este%20art%C3%ADculo%20parte%20de%20la%20idea%20de%20que%20del%20sistema%20de%20g%C3%A9nero%20y%20su%20posible%20transformaci%C3%B3n.>

Fandiño Barros, Y. (2013). La violencia de género y el pensamiento patriarcal. *Revista Advocatus*, 21, 153-159. Disponible en

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/3551/2948>

Fernández Alonso, M. C.; Herrero Velázquez, S.; Buitrago Ramírez, F.; Ciurana Misol, R.; Chocron Bentata, L.; García Campayo, J.; Montón Franco, C.; Redondo Granado, M. J. y Tizón García, J. L. (2003). Violencia doméstica. Disponible en https://www.sanidad.gob.es/en/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf

Fernández-Montaño, P. (2015). Trabajo Social feminista: una revisión teórica para la redefinición práctica. *Revista Trabajo Social*, 5 (9), 24-39. Disponible en <https://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/3299>

Ferrer, V. y Bosch, E. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. *Revista Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 17 (1), 105-122. Disponible en <http://www.ugr.es/local/recfpro/rev171ART7.pdf>

Fiscalía General del Estado. Fiscales coordinadores y delegados para materias específicas. *Memoria anual 2021*. Disponible en

https://www.fiscal.es/memorias/memoria2021/FISCALIA_SITE/capitulo_III/cap_III_1_5.html

Gaete, V. (2015). Desarrollo psicosocial del adolescente. *Revista Chilena de Pediatría*, 86 (6), 436-443. Disponible en <http://dx.doi.org/10.1016/j.rchipe.2015.07.005>

García Sedeño, M. A. y García Tejera, M. C. (2013). Estimación de la validez de contenido en una escala de valoración de grado de violencia de género soportado en adolescentes. *Revista Acción Psicológica*, 10 (2), 41-58. Disponible en

<https://scielo.isciii.es/pdf/acp/v10n2/05monografico5.pdf>

Giménez, V. M. (2014). Cuestiones éticas en la investigación en Trabajo Social y estrategias para una investigación éticamente responsable. *Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar* (3), 187-195. Disponible en

<https://revistas.um.es/azarbe/article/view/198541>

González, L. (2016). *La protección integral a las mujeres víctimas de violencia de género en España. Implicaciones para el Trabajo Social*. [Trabajo Fin de Grado, Universidad de La Laguna]. Disponible en

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3844/La%20Proteccion%20Integral%20a%20las%20Mujeres%20Victimas%20de%20Violencia%20de%20Genero%20en%20Espa%20Implicaciones%20para%20el%20Trabajo%20Social..pdf?sequence=1>

González-Ortega, I.; Echeburúa, E. y Corral, P. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. *Revista Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 16 (2), 207-225. Disponible en https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2020/04/04.Gonzalez_16-2oa.pdf

Guía de recursos para víctimas de violencia de género de la provincia de Valladolid. Recuperado de <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/recursos-para-victimas.html>

Herrera, P. (1999). Principales factores de riesgo psicológicos y sociales en el adolescente. *Revista cubana de pediatría*, 71 (1), 39-42. Disponible en <http://scielo.sld.cu/pdf/ped/v71n1/ped06199.pdf>

Instituto Andaluz de la Mujer (2021). Fases del ciclo de violencia de género. Disponible en

<https://ws097.juntadeandalucia.es/ventanilla/index.php/que-es-la-violencia-de-genero/fases-del-ciclo-de-violencia-de-genero>

Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-5947>.

Jiménez, C. M. y Monge, J. E. (2015). Trabajo Social, género y violencia doméstica en El Salvador. Disponible en

<https://eventos.ucol.mx/content/micrositios/241/file/memoria/pdf/29.pdf#:~:text=En%C2%A0El%C2%A0Sa,blaci%C3%B3n>.

Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. (M. Tusell, Trad.). Editorial Crítica (Obra original publicada en 1986). Disponible en

https://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/la_creacion_del_patriarcado_-_gerda_lerner-2.pdf

Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección de la Infancia en Castilla y León. Recuperado de [BOE.es - BOE-A-2002-16590 Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León](https://www.boe.es/BOE-A-2002-16590_Ley_14/2002_de_25_de_julio_de_Promocion_Atencion_y_Proteccion_a_la_Infancia_en_Castilla_y_Leon).

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-15411>.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-20072>.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>

Ley Orgánica 10/1997, de 23 de noviembre, del Código Penal, artículos 153 y 173. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Recuperado de <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9347.

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

Lucariello, E. y Fajardo, M. I. (2011). Prevención de la violencia de género en los adolescentes. *Revista International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1 (5), 113-121.

Marqués, J. V. (1997). Varón y patriarcado. En Valdés, T. y Olavarría, J. (Eds.), *Masculinidad/es: poder y crisis* (pp. 17-30). ISIS Internacional. Disponible en <https://biblioteca.hegoa.ehu.eus/registros/publisher/112>

Marroquí, M. y Cervera, P. (2014). Interiorización de los falsos mitos del amor romántico en jóvenes. *Revista Reidocrea*, 3, (20), 142-146. Disponible en

<https://digibug.ugr.es/handle/10481/32269#:~:text=Resumen%20Este%20estudio%20e%20ha%20realizado%20para%20conocer,de%20establecer%20y%20soportar%20relaciones%20de%20pareja%20da%C3%B1as.>

Martín, M. (2022). *Buenas prácticas en el Trabajo Social en casos de infancia y adolescencia expuesta a la violencia de género*. [Trabajo Fin de Grado, Universitat Ramon Llull]. Disponible en <https://www.recercat.cat/handle/2072/522587>

Martín Montilla, A.; Pazos Gómez, M.; Montilla Coronado, M. V. C. y Romero Oliva, C. (2016). Una modalidad actual de violencia de género en parejas jóvenes: *Las redes sociales*. *Educación XX1*, 19.2, 405-429. Disponible en

<https://revistas.uned.es/index.php/educacionXX1/article/view/16473/18882>

Méndez, C. (2007). Reflexión crítica sobre la intervención con mujeres víctimas de violencia de género. *Revista Cuadernos de Trabajo Social*, 20, 289-296. Disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0707110289A0>

Moreno Marimon, M.; Sastre, G. & Hernández, J. (2003). Sumisión aprendida: un estudio sobre la violencia de género. *Revista Anuario de Psicología*, 34 (2), 235-251. Disponible en <https://revistes.ub.edu/index.php/Anuario-psicologia/article/view/8749/10940>

Muñiz Rivas, M.; Cuesta Roldán, P.; Monreal Gimeno, M. C. y Povedano Díaz, A. (2015). Violencia de pareja online y offline en la adolescencia: el rol de la soledad y del género. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 9, 85-97. Disponible en <https://polipapers.upv.es/index.php/reinad/article/view/3898/4295>

ONU Mujeres (2022). Conferencias Mundiales sobre la mujer. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.

ONU Mujeres (2022). Preguntas frecuentes: tipos de violencia contra las mujeres y niñas. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Ortega, R.; Ortega Rivera, F. J. y Sánchez, V. (2008). Violencia sexual entre compañeros y violencia en parejas adolescentes. *Revista International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 8 (1), 63-72. Disponible en

<https://www.redalyc.org/pdf/560/56080106.pdf#:~:text=El%20presente%20estudio%20ha%20analizado%20la%20presencia%20de,adolescentes%2C%20violencia%20sexual%2C%20violencia%20en%20la%20pareja%2C%20dominio-sumisi%C3%B3n>

Pascual, A (2016). Sobre el mito del amor romántico. Amores cinematográficos y educación. *Dedica. Revista de Educação e Humanidades* 10, 63-78. Disponible en <https://revistaseug.ugr.es/index.php/dedica/article/view/6850/pdf>

Penyarroja, A. (2021). La influencia de las intervenciones profesionales en el proceso de salida de la violencia de género. *Revista Disjuntiva, Crítica de les Ciències Socials 2* (2), 34-45. Disponible en <https://disjuntiva.ua.es/article/view/20021>

Piedra, J.; Rosa-Martín, J. J. y Muñoz-Domínguez, M. C. (2018). Intervención y prevención de la violencia de género: un acercamiento desde el Trabajo Social. *Revista Trabajo Social Global*, 14 (8), 195-216. Disponible en <https://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/6595/pdf>

Plan de Formación en Violencia de Género para profesionales (2019-2022). Recuperado de <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/plan-formacion-violencia-genero.html>

Plan Estratégico para la Igualdad de Género (2022-2025). Recuperado de <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/agenda-igualdad-genero.html>

Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025). Recuperado de https://www.inmujeres.gob.es/elInstituto/PlanesEstrategicos/docs/Plan_Estrategico_2022_2025.pdf

Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad. Recuperado de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

Porter, B. y López-Angulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *Revista CienciAmérica*, 11 (1), 4. Disponible en <https://www.cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/381/813>

Propuesta directiva del Parlamento Europeo del Consejo sobre la lucha contra la violencia doméstica, hecho en Estrasburgo el 8 de marzo de 2022. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52022PC0105&from=EN>

Puleo, A. H. (2005). El patriarcado: ¿una organización social superada? *Revista Temas para el debate*, 133, 39-42. Disponible en https://www.mujeresenred.net/article.php3?id_article=739

Quesada, M. S. (2015). Violencia de género y ciberacoso, análisis y herramientas de detección. En Verdejo Espinosa, M. A. (Coord.), *Ciberacoso y violencia de género en redes sociales. Análisis y herramientas de prevención* (pp. 134-161). Universidad Internacional de Andalucía.

Ramírez, M. H. y Gómez, J. C (2007). La intervención del Trabajo Social en la prevención de la violencia contra las mujeres. *Revista del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia*, 9, 89-104. Disponible en <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8514/9158>

Redero, H. y del Hoyo, B. (2002). Comprender la violencia, prevenir la violencia: retos para el Trabajo Social. *Revista Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 10, 119-137. Disponible en <https://alternativasts.ua.es/article/view/2002-n10-comprender-la-violencia-prevenir-la-violencia-retos-para-el-trabajo-social>

Resurrección, E. y Córdoba, A. I. (2020). Amor romántica y violencia de género. *Revista Trabajo Social Hoy*, 89, 65-82. Disponible en <http://www.trabajosocialhoy.com/articulo/253/amor-romantico-y-violencia-de-genero/>

Ríos, P. (2003). Intervención desde el Trabajo Social en situaciones de malos tratos contra las mujeres. *Revista Portularia*, 3, 79-86. Disponible en <https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/214/b15130642.pdf?sequence=1>

Romero, J. (2019). Violencia de género y Trabajo Social. Análisis de los discursos y abordajes de los/las profesionales de Trabajo Social en materia de violencia de género. *Revista de Treball Social*, 217, 31-53. Disponible en <https://www.revistarts.com/es/node/910>

Romo, C. y Muro, M. (2021). Universitarios/as y recursos contra la violencia de género, ¿del aula a la intervención profesional? *Revista Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado* 25 (1), 67-86. Disponible en <https://revistaseug.ugr.es/index.php/profesorado/article/view/13801/20293>

Rubio, A. M. (2015). Percepción de la violencia de género por la adolescencia y la juventud. *Metamorfosis. Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 2, 100-105. Disponible en <https://www.adolescenciayjuventud.org/wp-content/uploads/2019/10/32-1-123-1-10-20161214.pdf>

Ruiz, C. (2016). *Voces tras los datos. Una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes*, pp. 27-30. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4879_d_VocesDatos.pdf

Ruiz, E.; García, R.; Rebollo, M. A.; López, J. L. y Santana, R. La sombra del patriarcado en las redes sociales del aula. *Depósito de Investigación Universidad de Sevilla*. Disponible en <https://idus.us.es/handle/11441/40497>

Ruiz, J. I. (2012). *Teoría y práctica de la investigación cualitativa*. Editorial Publicaciones de la Universidad de Deusto.

Samaniego García, E. y Freixas Farré, A. (2010). Estudio sobre la identificación y vivencia de violencia en parejas adolescentes. *Revista Apuntes de Psicología*, 28 (3), 349-366. Disponible en <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/85028/224-448-1-SM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez, R.; Grau-Alberola, E.; Fumaz, C. I. y Villanueva, V. J. (2016). Prevención de la violencia contra las mujeres: políticas y actuaciones en materia de violencia de género. *Revista Informació Psicològica*, 111, 35-50. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/305770146_PREVENCION_DE_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LAS_MUJERES_POLITICAS_Y_ACTUACIONES_EN_MATERIA_DE_VIOLENCIA_DE_GENERO_Prevention_of_violence_against_women_policies_and_actions_on_gender_violence

Santana-Hernández, J. D. (2010). La formación del Trabajo Social en contextos de desigualdad de género y violencia contra las mujeres. *Revista Portularia*, 10 (2), 91-99. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=161015612008>

Tarriño Concejero, L. y García-Carpintero Muñoz, M. A. (2014). Adolescencia y violencia de género en las redes sociales. *Depósito de Investigación Universidad de Sevilla*. Disponible en <https://idus.us.es/handle/11441/40800>

UNICEF. ¿Qué es la adolescencia? Recuperado de <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>

9. ANEXOS.

9.1. GUIÓN ENTREVISTA 1

BLOQUE 1. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE LAS ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

1. Desde su experiencia, ¿existe un patrón de las adolescentes víctimas de violencia de género (país de procedencia, situación económica, nivel de estudios, etc.)? O, ¿se trata de un problema transversal que afecta por igual, con independencia de las situaciones descritas?
2. Estas chicas, ¿acuden solas o acompañadas de alguien de su entorno (padres, amigos, etc.)?
3. Desde que la asociación inició la actividad, ¿han aumentado o disminuido los casos que recibe? ¿Con qué frecuencia les llegan los casos (diarios, semanales, mensuales...)?
4. Desde su punto de vista, cuáles son las necesidades y áreas problema, así como los recursos, más importantes con los que cuentan las menores víctimas de VG. ¿Estas necesidades y recursos han ido cambiando en los últimos años?

BLOQUE 2. ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN QUE SE LLEVA A CABO DESDE LA ENTIDAD:

5. ¿A través de qué medio conocen las adolescentes la existencia de su asociación?
6. ¿Qué protocolo siguen ustedes cuando reciben a una víctima de violencia de género y, en especial, cuando son menores de edad y no van acompañadas por sus padres o tutores legales?
7. ¿Qué tipo de actuaciones, ayudas y servicios prestan a estas menores?
8. ¿Estos están más orientados a la prevención o a la intervención?

BLOQUE 3. PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ENTIDAD:

9. ¿Existe alguna diferencia en la intervención del trabajador social cuando las víctimas son menores? ¿En su caso, ¿cuáles son esas diferencias?
10. ¿Cómo se plantea el trabajo en equipo en su entidad, con qué profesionales, cómo se plantea operativamente la coordinación y ese trabajo en equipo?
11. ¿Cuáles son las funciones y tareas propias del trabajador/a social en su entidad (en lo referido a VG)?
12. ¿Considera que el perfil del TS es idóneo para trabajar con adolescentes víctimas de VG? ¿Por qué?
13. ¿Qué tipo de formación tienen los/las trabajadores/as sociales en su entidad? ¿Cómo se plantea la formación continua? ¿Qué aspectos formativos considera fundamentales en la preparación y capacitación de los/las trabajadores/as sociales?

BLOQUE 4. SERVICIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN A ADOLESCENTES:

14. ¿Considera que la actual legislación, los planes de atención y los Servicios Sociales de las distintas entidades e instituciones públicas, atienden suficientemente las necesidades de las víctimas y, en especial, las de las adolescentes?
15. En todo caso, ¿cuáles serían los aspectos positivos y cuáles las carencias?

BLOQUE 5. PAPEL DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL:

16. Desde su punto de vista, ¿cuáles son las funciones más importantes que desarrollan las entidades del TSAS en la atención y prevención a la VG?
17. ¿Considera que las asociaciones privadas como la suya complementan los servicios públicos o están supliendo las carencias?
18. Dado que se trata de una asociación sin ánimo de lucro, ¿reciben alguna subvención pública para poder desarrollar los programas con los que cuentan?
19. ¿Cómo valora la relación con las administraciones públicas? ¿Cuáles son los aspectos positivos y negativos de esa relación?

9.2. GUION ENTREVISTA 2.

BLOQUE 1. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE LAS ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

1. ¿Consideras que existe un patrón de las adolescentes víctimas de violencia de género (país de procedencia, situación económica, nivel de estudios, etc.)? O, ¿se trata de un problema transversal que afecta por igual, con independencia de las situaciones descritas?
2. Desde tu punto de vista, cuáles son las necesidades y áreas problema, así como los recursos, más importantes con los que cuentan las menores víctimas de VG. ¿Estas necesidades y recursos han ido cambiando en los últimos años?
3. ¿Están las redes sociales contribuyendo a la violencia ejercida contra las mujeres? Si esto es así, ¿de qué manera?
4. La normalización de comportamientos tóxicos en las relaciones que se representan en películas, series, libros, etc. ¿influye en que los adolescentes romanticen esas actitudes en sus relaciones?

BLOQUE 2. PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

5. ¿Cómo se plantea el trabajo en equipo, con qué profesionales, cómo se plantea operativamente la coordinación y ese trabajo en equipo?
6. ¿Cuáles son las funciones y tareas propias del trabajador/a social (en lo referido a VG)?
7. ¿Consideras que el perfil del TS es idóneo para trabajar con adolescentes víctimas de VG? ¿Por qué?
8. ¿Qué tipo de formación tienen los/las trabajadores/as sociales? ¿Cómo se plantea la formación continua? ¿Qué aspectos formativos considera fundamentales en la preparación y capacitación de los/las trabajadores/as sociales?

BLOQUE 3. SERVICIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN A ADOLESCENTES:

9. Desde tu punto de vista, ¿consideras que los adolescentes tienen suficiente información para diferenciar qué comportamientos, en una relación, son inaceptables? Si no es así, ¿qué habría que hacer para corregir esta situación?
10. ¿Consideras que la actual legislación, los planes de atención y los Servicios Sociales de las distintas entidades e instituciones públicas, atienden suficientemente las necesidades de las víctimas y, en especial, las de los adolescentes?
11. En todo caso, ¿cuáles serían los aspectos positivos y cuáles las carencias?

BLOQUE 4. PAPEL DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL:

12. Desde tu punto de vista, ¿cuáles son las funciones más importantes que desarrollan las entidades del TSAS en la atención y prevención a la VG?
13. ¿Consideras que las asociaciones privadas complementan los servicios públicos o están supliendo las carencias?